

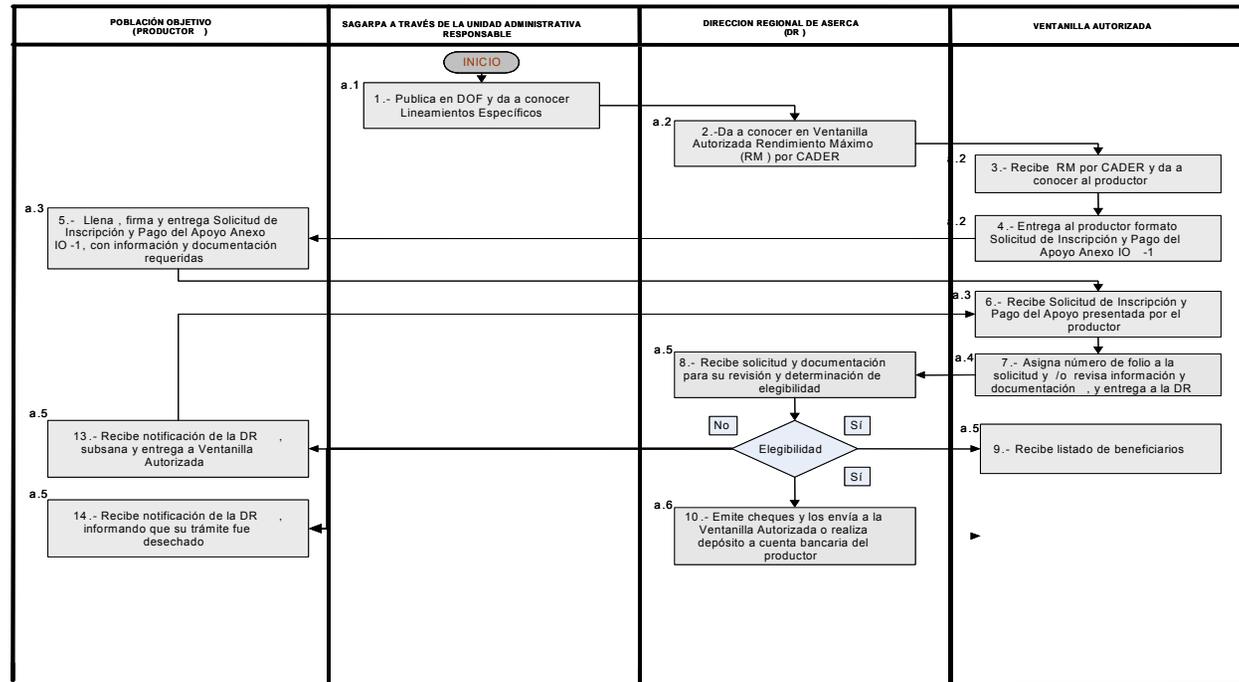
## QUINTA SECCION

### SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

(Viene de la Cuarta Sección)



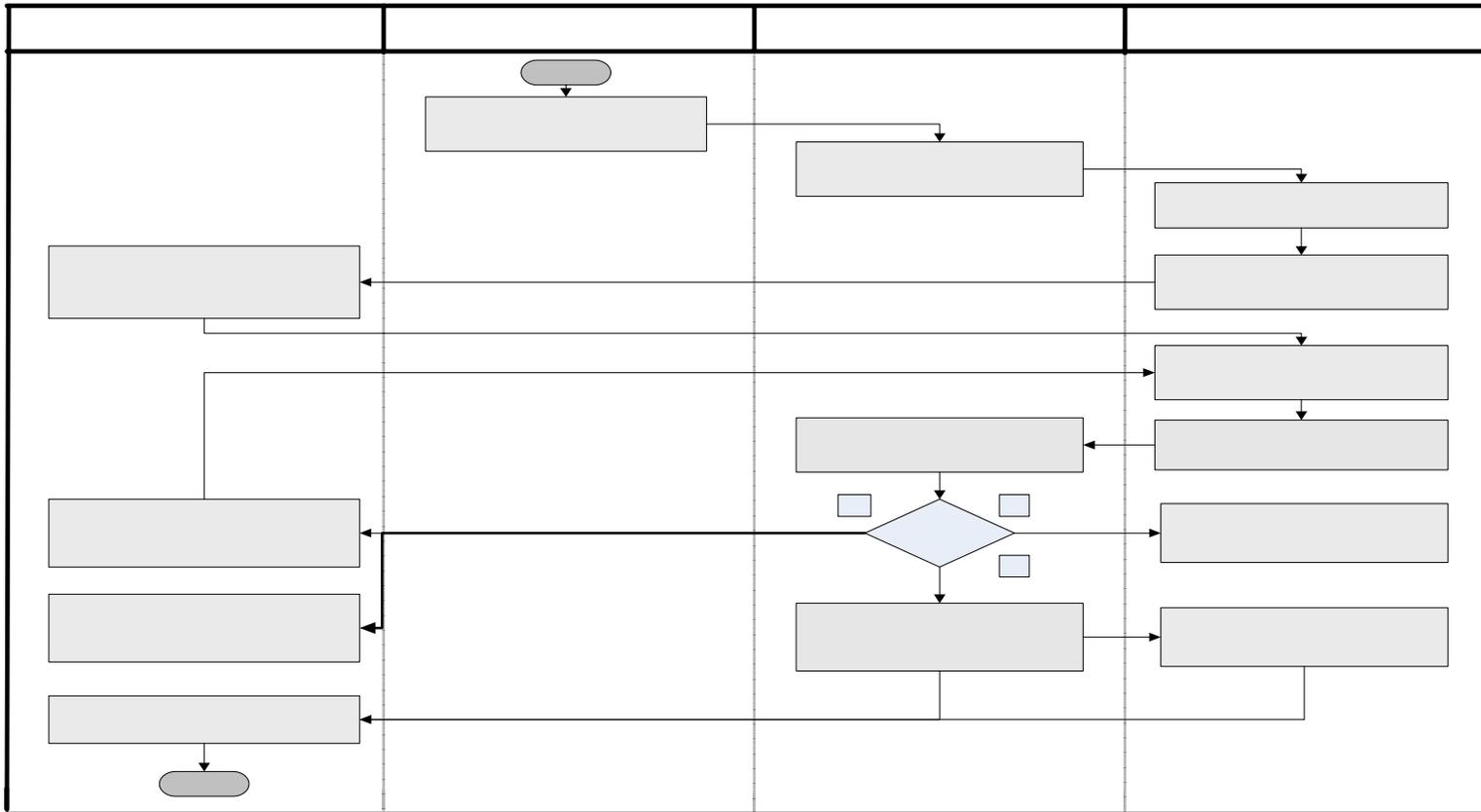
**ANEXO 25. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE INGRESO OBJETIVO**



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



**ANEXO 26. DIAGRAMA DE FLUJO DE LA OPERACION PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE INGRESO OBJETIVO**



**POBLACIÓN OBJETIVO (PRODUCTOR)**

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

**ANEXO 26-A. PROCESO DE OPERACION PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE INGRESO OBJETIVO**

**a.1)** La población objetivo interesada deberá esperar a que durante el periodo de cosechas y comercialización de los productos elegibles, la Secretaría a través de la Unidad Responsable publique en el DOF los Lineamientos Específicos de Operación que definan los productos, ciclo agrícola, entidades federativas, volúmenes por apoyar, montos del apoyo complementario al ingreso por tonelada, así como los periodos de apertura y cierre para el trámite del apoyo y disposiciones complementarias de operación.

**a.2)** Una vez publicados los Lineamientos Específicos de Operación, la oficina regional de la Unidad Responsable dará a conocer en las ventanillas autorizadas, los rendimientos por hectárea máximos por CADER que serán aplicados en la determinación de los volúmenes máximos por apoyar de los productores, durante los siguientes 5 días hábiles posteriores a dicha publicación, conforme a lo señalado en el inciso b.1 de la fracción II.3.2.1.1 de este Programa.

**a.3)** La población objetivo interesada en ser beneficiaria de este tipo de apoyo deberá de llevar a cabo el "Trámite de Inscripción y Pago del Apoyo Complementario al Ingreso", entregando la SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y PAGO DEL APOYO (Anexo 28), de este Programa, en las ventanillas autorizadas que le correspondan y proporcionar la información que en ella se requiere y con la documentación señalada en el apartado A de la fracción II.2.1.2 y en los incisos B.2 y B.3 del apartado B, del anexo 27 (Requisitos Adicionales para Ingreso Objetivo) de este Programa; en los tiempos que se establecen en los Lineamientos Específicos de Operación publicados.

**a.4)** A cada solicitud debidamente documentada recibida en la ventanilla autorizada, en ésta se le asignará un número de folio conforme a lo siguiente: Estado, DDR, CADER, Ventanilla, Año, Ciclo Agrícola, Número consecutivo; en los términos que la Secretaría a través de la Unidad Responsable determine en la guía normativa respectiva.

**a.5)** Las ventanillas autorizadas envían las solicitudes recibidas y la documentación correspondiente a la oficina regional de la Unidad Responsable que les corresponda, quien revisará dicha información y documentación, la que en caso de estar correcta se le otorga la elegibilidad para ser beneficiario de los apoyos. Relación de beneficiarios que la citada oficina regional dará a conocer en las ventanillas autorizadas, en un término de 20 días hábiles después de haber sido entregada por los solicitantes.

Si la información y/o documentación entregada por los solicitantes no es correcta o está incompleta, la oficina regional que le corresponda notificará por escrito a los solicitantes las deficiencias, quienes contarán con 20 días hábiles, contados a partir de haber recibido su notificación, para presentarse nuevamente en las ventanillas autorizadas a efecto de corregir o aportar la información complementaria para subsanar la (s) omisión (es) en el tiempo establecido. La ventanilla autorizada envía las correcciones y/o información complementaria del solicitante a la oficina regional correspondiente, quien revisa nuevamente la información y documentación y, si ésta es satisfactoria, se le otorga la elegibilidad al solicitante, dándose a conocer la relación de beneficiarios en las ventanillas autorizadas en un término de 20 días hábiles después de que hayan sido entregadas; en caso contrario, la Unidad Responsable desechará el trámite conforme lo establece el artículo 17-A primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, informando a los solicitantes por los medios de comunicación considerados en este programa sobre las causas que motivaron dicha resolución.

**a.6)** La oficina regional de la Unidad Responsable con el apoyo que requiera de sus oficinas centrales, realiza la emisión de cheques y los distribuye a las ventanillas autorizadas para su entrega a los productores, o realiza los depósitos en las cuentas bancarias para quienes así lo hayan requerido en la solicitud, conforme a los tiempos establecidos en los Lineamientos específicos de Operación publicados, para que los beneficiarios asistan a recibir el pago de los apoyos.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

 <p><b>SAGARPA</b> SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN</p>	<p><b>ANEXO 27. REQUISITOS ESPECIFICOS ADICIONALES PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE INGRESO OBJETIVO</b></p>
--	---

REQUISITOS ESPECIFICOS ADICIONALES PARA INGRESO OBJETIVO.	Persona Física	Persona Moral	Organización de Prod. (PM1) por cuenta y orden de sus miembros (PF1)	
	PF	PM	PM1	PF1
1.- Llenar, firmar y entregar la SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y DE PAGO DEL APOYO”, conforme al anexo 28 con la que el beneficiario acepta todos y cada uno de sus términos, y proporciona “bajo protesta de decir verdad”, la información requerida en dicha solicitud.	SI	SI	-	SI
2.- Acreditar la superficie sembrada con documento que le otorgue la legal posesión o usufructo del predio exhibiendo el original y proporcionando copia simple de la escritura de propiedad o certificado Parcelario y/o instrumento legal idóneo que acredite la posesión con las coordenadas de posicionamiento geográfico del predio, y otro de los documentos siguientes para cultivos bajo riego: boleta de pago del agua, contrato de crédito, contrato de seguro.	SI	SI	-	SI
3.- Entregar copia del comprobante fiscal autorizado por SHCP, que acredite la venta del producto objeto del apoyo en términos de “Peso Neto Analizado”, y de uno de los siguientes documentos: cheque de pago, póliza de cheque de pago, pago electrónico, depósito bancario o estado de cuenta bancario; o Carta Bajo Protesta de Decir Verdad de la forma de pago sin contravenir los límites establecidos por la SHCP para las operaciones en efectivo.	SI	SI	SI	-
4.- Entregar “Escrito bajo protesta de decir verdad, de que a la fecha de la solicitud de los apoyos se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes”, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 5, 6 y 7 del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación; de acuerdo con el Formato que se adjunta (anexo 53).	SI	SI	SI	SI

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



ANEXO 28. SOLICITUD DE INSCRIPCION Y DE PAGO DEL APOYO AL INGRESO OBJETIVO DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE INGRESO OBJETIVO

ESTADO (cve/nombre): (1) : ANEXO IO-1 SOLICITUD DE INSCRIPCION Y DE PAGO DEL APOYO APOYO AL INGRESO OBJETIVO Fecha: (5): NUM. FORMA: (6):
DDR (cve/nombre): (2)
CADER (cve/nombre): (3)
VENTANILLA AUTORIZADA (cve/nombre): (4)

FECHA DE REGISTRO: (9)
DATOS DEL PRODUCTOR:
FOLIO PRODUCTOR: (11) PERSONA: (12)
NOMBRE O RAZON SOCIAL: (13)
APELLIDO PATERNO: (14) PARENTESCO: (32)
APELLIDO MATERNO: (15) OTRO NEXO: (33)
SEXO: (16) RFC: (17) CURP: (18)
FECHA NAC.: (19) EDO. NAC.: (20)
CALLE Y NUMERO: (21) ESTAD.: (22) POBLACION: (24)
C.P.: (25) EDO.CIVIL: (26)
TIPO IDENTIF.: (27) FOLIO: (28)
ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES (CVE/NOMBRE): (29)

Table with columns: P R E D I O (FOLIO), REGIMEN PROPIEDAD, REINSCRIPCION, CLAVE MPIO., CLAVE EJIDO, CULTIVO, GRUPO/ VARIEDAD, REGIMEN HIDRICO, HAS. SIEMBRA, HAS. COSECHA, FECHA SIEMBRA

YO PERSONA MORAL U ORGANIZACION QUE GESTIONA EL APOYO POR CUENTA Y NOMBRE DE SUS MIEMBROS ADJUNTO A LA PRENTE SOLICITUD EN MEDIO MEGNETICO LA "RELACION DE SOCIOS/ PRODUCTORES INTEGRANTES DE LA PERSONA MORAL" DEBIDAMENTE REQUISITADO
"DECLARO CON MI FIRMA, QUE LA VENTA DEL PRODUCTO OBJETO DEL APOYO SE EFECTUO EN CENTROS DE ACOPIO REGISTRADOS ANTE ASERCA"
(48) Señale si aplica ( ) "Yo persona fisica y de conformidad con la Reglas y demás normatividad aplicable, manifiesto mi voluntad para que la presente solicitud se tramite ante SAGARPA por conducto de la Organización de productores de la que soy miembro, la cual esta registrada ante ASERCA; asimismo, en caso de ser autorizado el apoyo, otorgo mi consentimiento para que el cheque expedido a mi nombre le sea entregado al representante o apoderado legal de la misma, quien a su vez entregará el cheque al suscrito"
" Conforme a la normatividad aplicable, los datos personales (DP) recabados serán protegidos, incorporados y tramitados en el Sistema Base de Datos de Beneficiados de Programas de Apoyos, el cual fue registrado en el Listado de Sistemas de Datos Personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Publica (www.ifai.org.mx), y podrán transmitirse en aquellos casos previstos en la Ley. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso y corrección de los DP ante ASERCA Central o Regional por conducto de las Ventanillas Autorizadas"

FACTURA (Folio)\* RFC\_FACT FECHA\_FACT \$/UNIT/TON RFC (Comprador) COMPRADOR (Nombre o Razón Social) GPO/VARIEDAD TONS.(P.N.A.) (\$) FACTURA RFC (Bodega) BODEGA (Cve/Nombre)
(49) (50) (51) (52) (53) (54) (55) (56) (57) (58) (59)

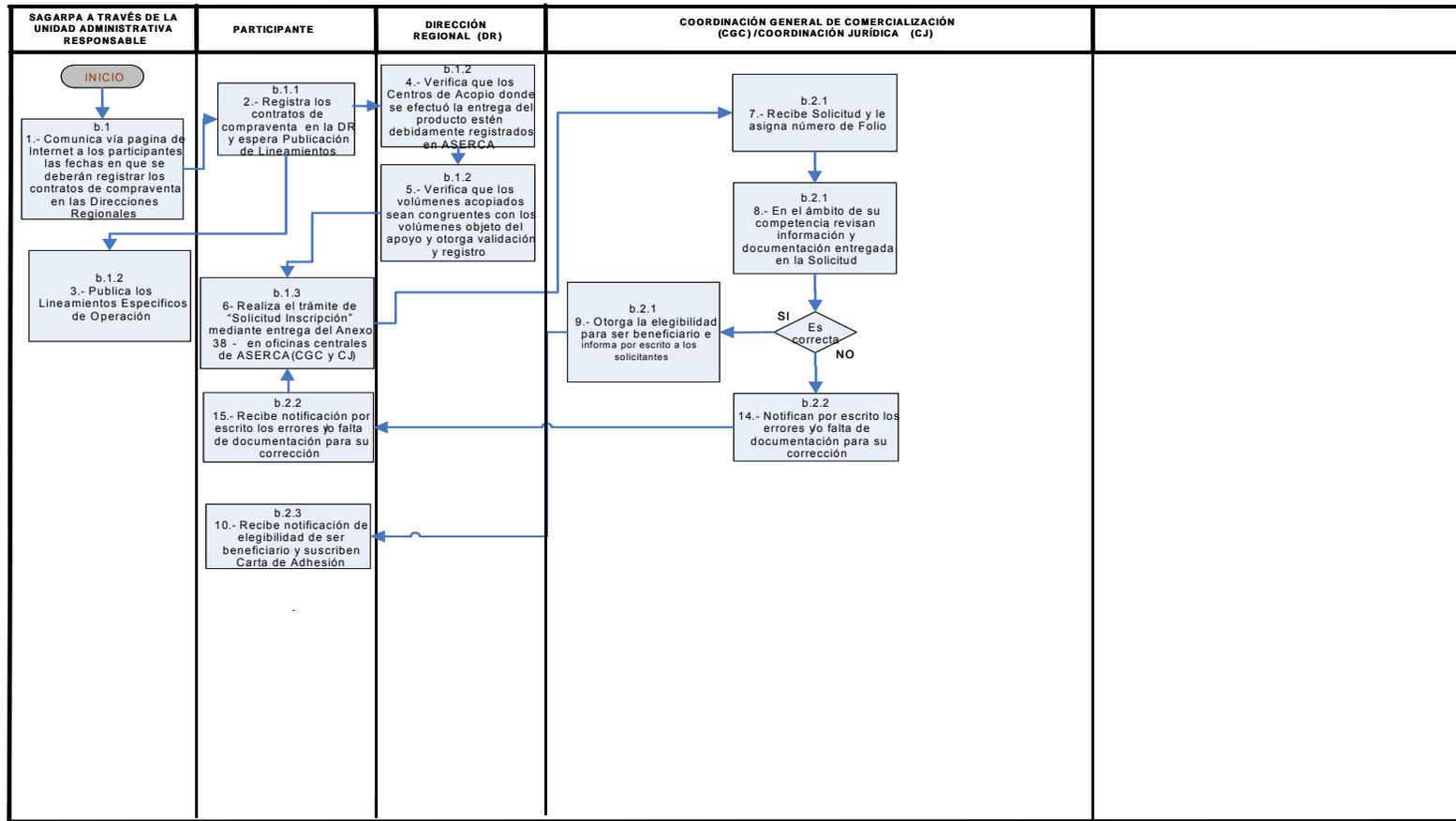
BANCO No. CUENTA No. CHEQUE (\$) CHEQUE
(60) (61) (62) (63)
Señale si aplica ( ) "Solicito que el pago del apoyo se efectúe mediante depósito a mi cuenta bancaria conforme a los siguientes Datos:"
BANCO: (64) PLAZA: (65) SUCURSAL: (66)
No. CUENTA: (67) No. CLABE: (68)
"Si por causas diversas ASERCA no efectuara el depósito bancario correspondiente, el suscrito acepta recibir el pago del apoyo mediante cheque nominativo."
"El pago vía depósito solo se efectuará si dicha cuenta pertenece a las instituciones bancarias con las que ASERCA opera sus recursos"

"ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y DE OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE"
\*\*\* "LA ENTREGA DE LA PRESENTE SOLICITUD ASÍ COMO DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LAS REGLAS, NO IMPLICA ACEPTACIÓN U OBLIGACIÓN DEL PAGO DE LOS APOYOS POR PARTE DE ASERCA" \*\*\*

(69)
NOMBRE Y FIRMA DEL PRODUCTOR

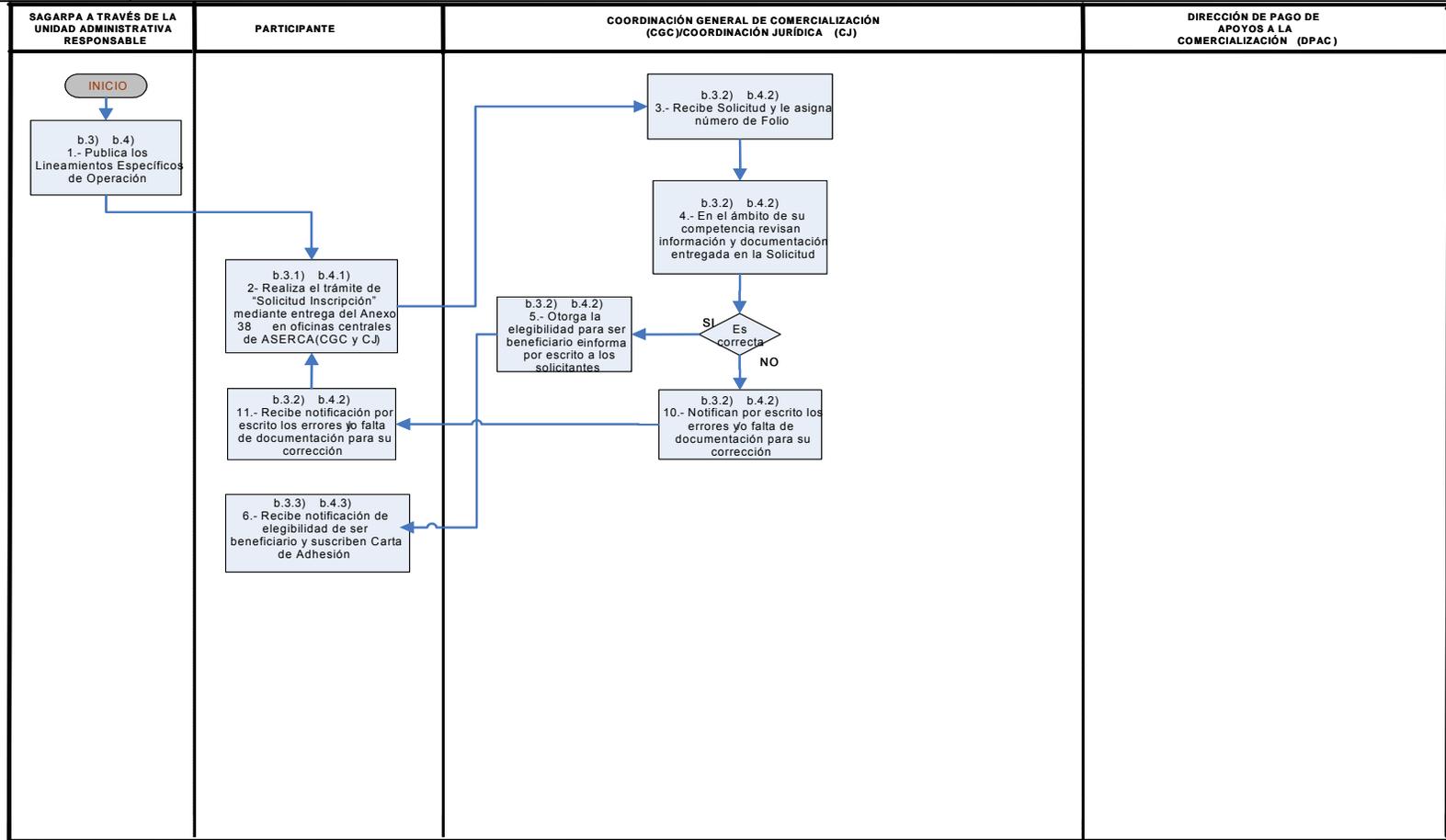
(70)
NOMBRE Y FIRMA DIR. REGIONAL, CADER, VENTANILLA AUTORIZADA

 <p><b>SAGARPA</b> SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN</p>	<p><b>ANEXO 29. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE ACCESO A GRANOS FORRAJEROS DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ORDENAMIENTO DEL MERCADO</b></p>
--	---



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

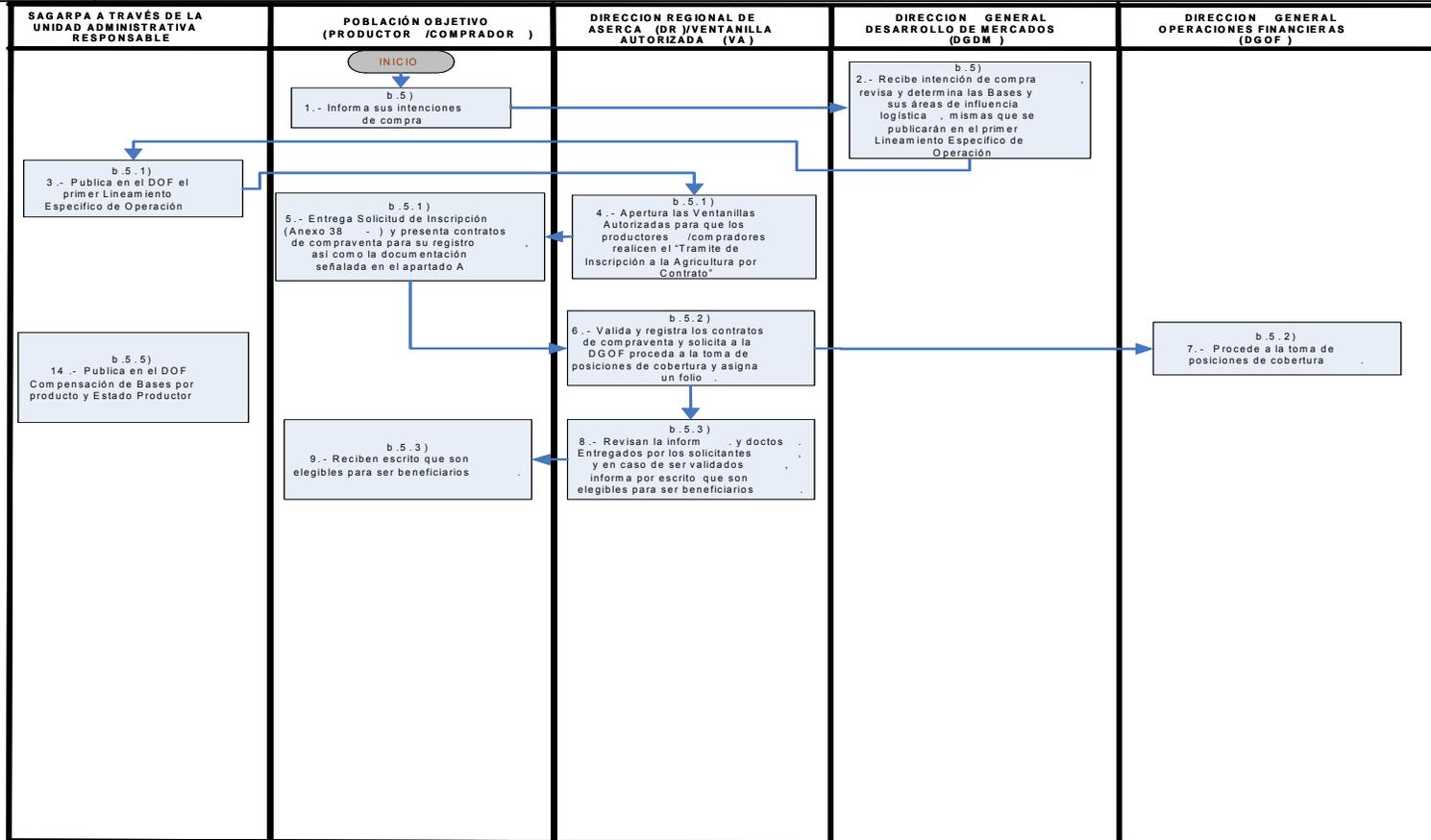
 <p><b>SAGARPA</b> SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN</p>	<p><b>ANEXO 30. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION PARA ALMACENAJE Y FLETE Y A LA EXPORTACION DE GRANOS Y OLEAGINOSAS ELEGIBLES DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ORDENAMIENTO DEL MERCADO</b></p>
--	--



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

**SAGARPA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

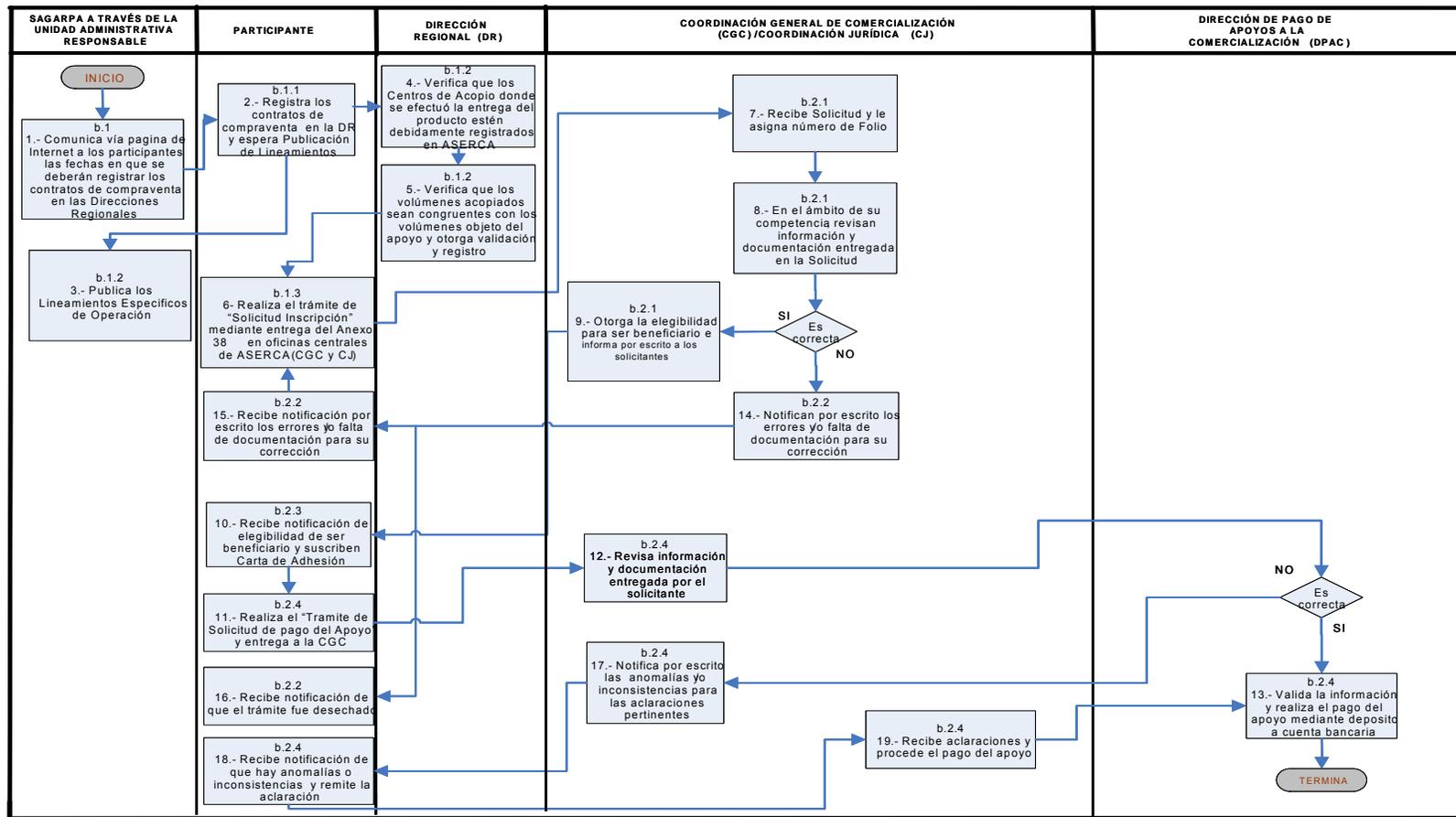
**ANEXO 31. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION PARA AGRICULTURA POR CONTRATO DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ORDENAMIENTO DEL MERCADO**



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



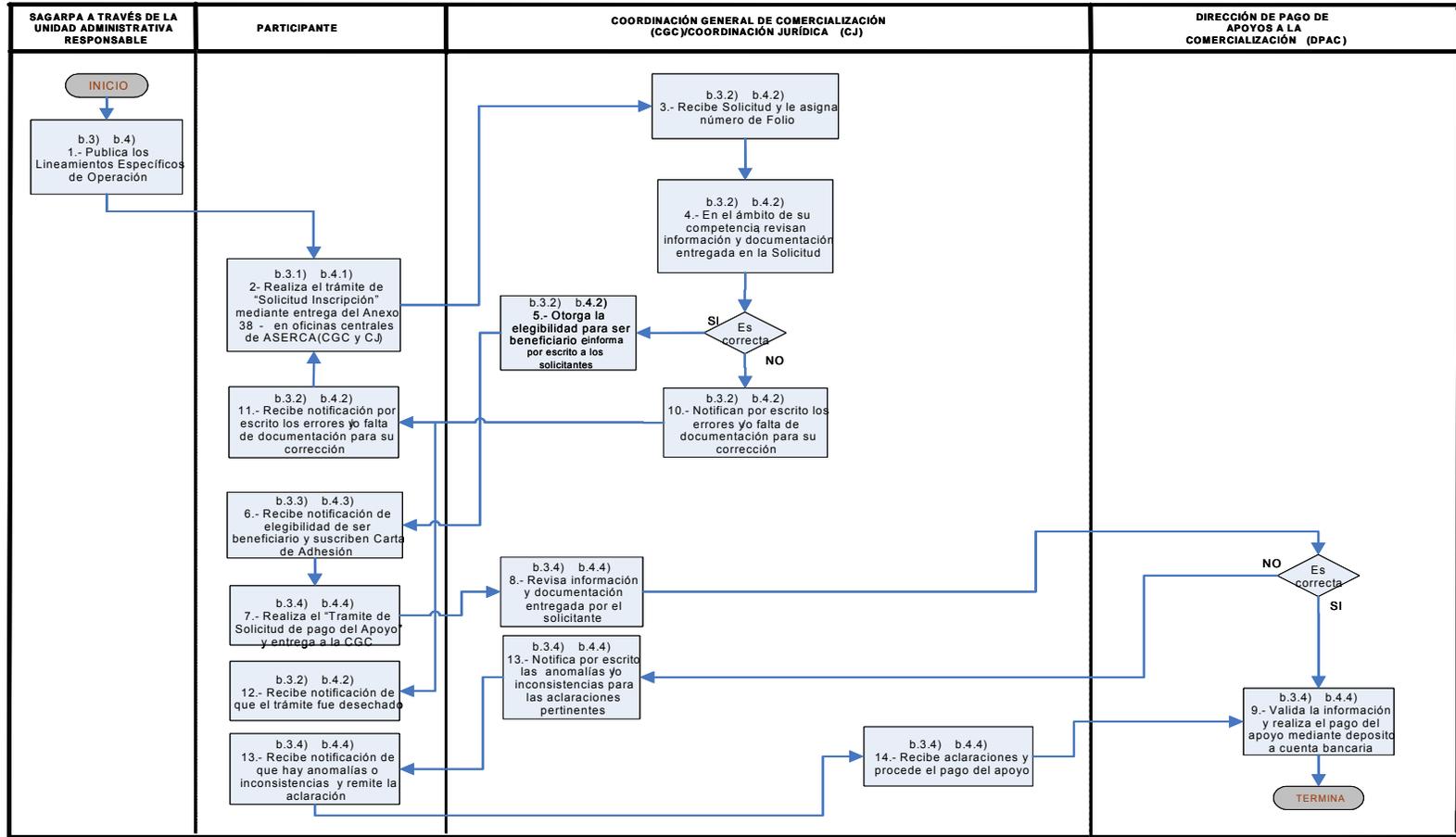
**ANEXO 32. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE ACCESO A GRANOS FORRAJEROS DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ORDENAMIENTO DEL MERCADO**



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

**SAGARPA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

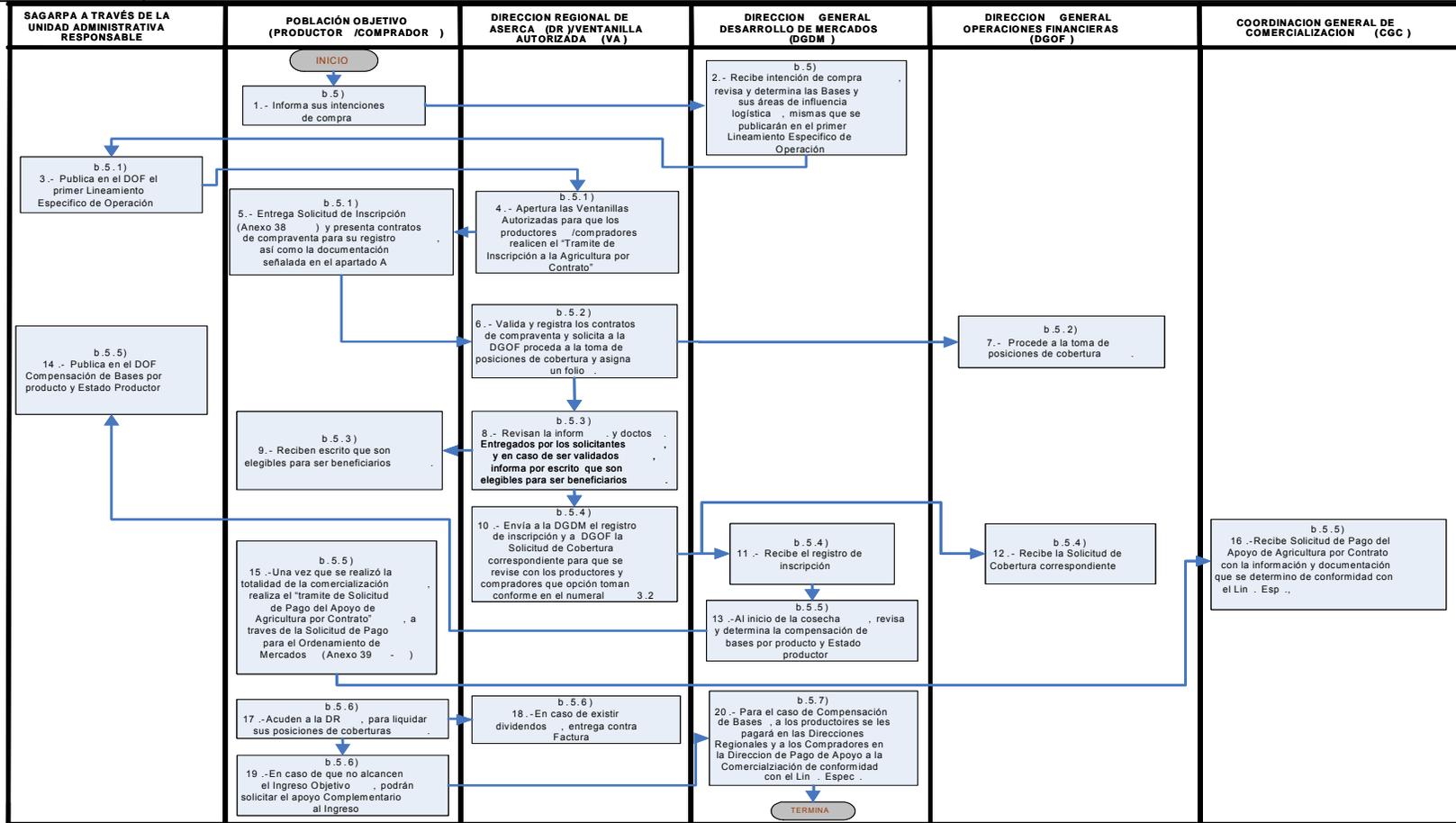
**ANEXO 33. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE ALMACENAJE Y FLETE Y A LA EXPORTACION DE GRANOS Y OLEAGINOSAS ELEGIBLES DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ORDENAMIENTO DEL MERCADO**



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

**SAGARPA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**ANEXO 34. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE AGRICULTURA POR CONTRATO DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ORDENAMIENTO DEL MERCADO**



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

**ANEXO 35. PROCESO DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ORDENAMIENTO DEL MERCADO**

Hoja 1 de 4

**b) Mecánica de Operación para acceso a granos forrajeros, almacenaje, fletes y exportación.**

**b.1) Mecánica de operación específica para acceso a granos forrajeros elegibles.** La población objetivo establecida, productores pecuarios y fabricantes de alimentos balanceados que realicen agricultura por contrato con productores agrícolas nacionales de granos forrajeros, deberán registrar en las oficinas regionales de la Unidad Responsable los Contratos de Compraventa en los tiempos y conforme a las comunicaciones que la Secretaría realice a través de la página de Internet: [www.infoserca.gob.mx](http://www.infoserca.gob.mx); y esperar a que esta misma instancia publique en el DOF los Lineamientos Específicos de Operación.

**b.1.1)** Los solicitantes de este tipo de apoyos deberán presentar en la oficina regional de la Unidad Responsable que les corresponda, el Contrato de Compraventa del grano y/o oleaginosas elegible, para su validación y registro.

**b.1.2)** Una vez publicados los Lineamientos Específicos de Operación, la oficina regional de la Unidad Responsable de conformidad con los contratos de compraventa que le hayan sido entregados por los interesados o que posteriormente le entreguen, verificará que los centros de acopio donde se efectuó la entrega del producto se encuentren debidamente registrados en la Unidad Responsable y que los volúmenes acopiados sean congruentes con los volúmenes de las cosechas objeto del apoyo, con lo que otorgará su validación y registro.

**b.1.3)** Los solicitantes de los apoyos, posteriormente a lo determinado en el inciso anterior, deberán llevar a cabo el "Trámite de Inscripción (al tipo de apoyo que se solicita)", mediante la entrega de la SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN (Anexo 38), de este programa, en las oficinas centrales de la Unidad Responsable, en los tiempos que se señalen en los Lineamientos Específicos de Operación publicados; proporcionando la información que se solicita, acompañada de la documentación señalada en el apartado A de la fracción II.2.1.2 y en los incisos C.2 y/o C.3 del anexo 36 (Requisitos Específicos Adicionales para el Ordenamiento de Mercados).

**b.2)** La mecánica Operativa siguiente es de carácter general y aplica para el ordenamiento de mercados para acceso a granos forrajeros, para almacenaje, fletes y exportación, y esquema de comercialización del frijol.

**b.2.1)** A cada solicitud debidamente documentada recibida en las oficinas centrales de la Unidad Responsable, se le asignará un folio. En estas oficinas se revisa la información y documentación entregada por los solicitantes, la que en caso de estar correcta, se les otorga la elegibilidad para ser beneficiario de los apoyos; misma que se notificará a los solicitantes de los apoyos, por escrito, en un término de 20 días hábiles posteriores de haber sido entregada la SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN y documentación requeridas.

**b.2.2)** En el caso de que las oficinas centrales de la Unidad Responsable, determinen que la información está incorrecta y/o que hay faltantes de documentación, lo notificarán por escrito a los solicitantes de los apoyos para que subsanen la(s) omisión (es); quienes contarán con 20 días hábiles después de recibir la notificación para corregir o aportar la información y/o documentación complementaria. Subsanaadas las omisiones y entregadas por los solicitantes en las oficinas centrales antes citadas, éstas revisarán nuevamente la información y documentación y, si es satisfactoria, les otorga la elegibilidad, notificándoles la resolución por escrito a dichos solicitantes en un término de 20 días hábiles, posteriores de que fue entregada la información y documentación complementaria.

En el caso de que no se hayan subsanado las omisiones por los solicitantes, en los tiempos establecidos, la Unidad Responsable desechará el trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 17-A primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notificando a los solicitantes por los medios de comunicación considerados en este programa, sobre las causas que motivaron dicha resolución.

**b.2.3)** Los solicitantes ya siendo beneficiarios de los apoyos, y conforme a los tiempos establecidos en los Lineamientos específicos de Operación, deberán suscribir la Carta de Adhesión establecida en el inciso C.4 del apartado C, del anexo 36 antes citado.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

**ANEXO 35. PROCESO DE OPERACION PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ORDENAMIENTO DEL MERCADO**

Hoja 2 de 4

**b.2.4)** Posteriormente, los beneficiarios deben realizar el segundo trámite que se denomina “Trámite de Solicitud de Pago del apoyo (al tipo de apoyo que se solicita)”, para lo cual deberán entregar en las oficinas centrales de la Unidad Responsable, la SOLICITUD DE PAGO DEL APOYO, para Ordenamiento de Mercados, (Anexo 39), de este Programa, en los tiempos que se establezcan y con la información y documentación que se determine en los Lineamientos Específicos de Operación publicados, con base en lo dispuesto en el apartado D del anexo 36 (Requisitos Específicos para Ordenamiento de mercados) de este programa.

La Unidad Responsable a través de las unidades que se determinen en los Lineamientos Específicos de Operación, revisa la información y documentación entregada por los solicitantes con base en los registros de que disponga y en caso de validarla, en un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de la recepción de la SOLICITUD DE PAGO, realizará el pago de los apoyos, mediante el depósito a la cuenta bancaria que los beneficiarios hayan determinado en su solicitud. En el caso de que se hubiesen detectado anomalías o inconsistencias en la información y documentación revisada, la Unidad Responsable lo notificará por escrito al beneficiario para que presente sus aclaraciones en un plazo no mayor a 20 días hábiles, después de lo cual se procederá en igual plazo al pago de los apoyos que resulten autorizados.

**b.3) Mecánica de operación para almacenaje de granos y oleaginosas elegibles.** La población objetivo establecida, productores, organizaciones de productores, consumidores y comercializadores que retiren del mercado temporalmente los excedentes estacionales de frijol, trigo, maíz y sorgo, entre otros cultivos elegibles, deberán esperar a que la Secretaría publique en el DOF los Lineamientos Específicos de Operación.

**b.3.1)** Una vez publicados los Lineamientos Específicos de Operación, los solicitantes de los apoyos deberán llevar a cabo el “Trámite de Inscripción (para el tipo de apoyo que se solicite)”, mediante la entrega de la SOLICITUD DE INSCRIPCION (Anexo 38), de este programa, en las oficinas centrales de la Unidad Responsable, en los tiempos que se señalen en los Lineamientos Específicos de Operación publicados; proporcionando la información que se solicita, acompañada de la documentación señalada en el apartado A de la fracción II.2.1.2 y en los incisos C.1, C.2 y/o C.3 del anexo 37 (Requisitos Específicos Adicionales para Ordenamiento de Mercados).

**b.3.2)** A partir de este punto aplican los numerales del b.2.1 al b.2.4 señalados en el numeral **b.2** del anexo 35 (Proceso de Operación para Ordenamiento del Mercado) de este Programa.

**b.4) Mecánica de operación para apoyo a fletes y a la exportación de granos y oleaginosas elegibles.** La población objetivo establecida, organizaciones de productores, consumidores y comercializadores que coloquen la producción excedentaria estacional y/o con problemas de comercialización de granos y oleaginosas elegibles en zonas consumidoras del territorio nacional o en el exterior, deberán esperar a que la Secretaría publique en el DOF los Lineamientos Específicos de Operación.

**b.4.1)** Una vez publicados los Lineamientos Específicos de Operación, los solicitantes de los apoyos deberán llevar a cabo el “Trámite de Inscripción (para el tipo de apoyo que se solicite)” mediante la entrega de la SOLICITUD DE INSCRIPCION (Anexo 38) de este programa, en las Oficinas Centrales de la Unidad, en los tiempos que se señalen en los Lineamientos Específicos de Operación publicados; proporcionando la información que se solicita, acompañada de la documentación señalada en el apartado A de la fracción II.2.1.2 y en los incisos C.1, C.2 y/o C.3 del anexo 36-A (Requisitos Específicos Adicionales para Ordenamiento de Mercados).

**b.4.2)** A partir de este punto aplican los numerales del b.2.1 al b.2.4 señalados en el numeral **b.2** del anexo 35 (Proceso de Operación para Ordenamiento del Mercado) de este Programa.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



Hoja 3 de 4

**b.5) Mecánica Operativa para agricultura por contrato.** La población objetivo establecida, los productores y consumidores de granos y oleaginosas facultados para comercializar el producto ya sea por cuenta propia o por cuenta y orden de sus miembros y que suscriban contratos de compraventa, deberán informar a la Secretaría a través de la Unidad, sobre sus intenciones de compra, mismas que se revisarán; con lo que se determinarán las Bases y sus áreas de influencia logística, mismas que se publicarán en un primer Lineamiento Específico de Operación en el DOF.

**b.5.1)** Una vez publicado el primer Lineamiento específico de Operación para la Agricultura por Contrato, la Unidad Responsable apertura ventanillas autorizadas en sus oficinas regionales, para que los solicitantes de los apoyos realicen el “Trámite de Inscripción a la Agricultura por Contrato”, mediante la entrega de su Solicitud de Inscripción (Anexo 38) de este programa y presenten los contratos de compraventa para su registro, conforme a lo establecido en el Lineamiento específico de Operación publicado y la documentación señalada en el apartado A de la fracción II.3.1.2 de este Programa.

**b.5.2)** La oficina regional valida y registra los contratos de compraventa y solicita a la oficina central de la Unidad Responsable que proceda a la toma de posiciones de cobertura conforme a lo dispuesto en el Lineamiento específico de Operación publicado. A cada solicitud debidamente documentada recibida por la ventanilla autorizada, se le asignará un folio que contenga Estado, DDR, CADER, ventanilla, año, ciclo agrícola, número consecutivo, en los términos que la Unidad Responsable determine.

**b.5.3)** Las oficinas regionales de la Unidad Responsable revisan la información y documentación entregada por los solicitantes, la que en caso de ser validada, se les otorga la elegibilidad para ser beneficiario de los apoyos; la oficina regional les notifica por escrito dicha resolución a los solicitantes de los apoyos, en un término de 20 días hábiles posteriores de haber sido entregada la SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN y documentación requeridas.

**b.5.4)** La oficina regional de la Unidad Responsable envía a sus oficinas centrales el registro de inscripción y la Solicitud de Cobertura correspondiente, para que revise con los productores y compradores que opción toman conforme a lo establecido en el numeral 3.2. Cobertura para Agricultura por Contrato del Cuadro (IOC-1) de la fracción II.4.2 de este Programa.

**b.5.5)** Al inicio de la cosecha la Unidad Responsable revisa y determina la compensación de bases por producto y estado productor que se publicarán en el DOF. Una vez que los productores y compradores hayan comercializado la totalidad del producto establecido en los contratos de compraventa deberán de realizar el “Trámite de solicitud de Pago del Apoyo para Agricultura por Contrato”, para lo cual deberán entregar la SOLICITUD DE PAGO para Ordenamiento de Mercados, (Anexo 39), de este Programa, en las oficinas centrales de la Unidad Responsable, y con la información y documentación que se determine en los Lineamientos Específicos de Operación publicados, con base en lo dispuesto en el apartado D del anexo 36 (Requisitos Específicos para Ordenamiento de Mercados).

**b.5.6)** Los productores y compradores acuden a la oficina regional de la Unidad Responsable para liquidar sus posiciones de coberturas y, en caso de que haya dividendos, la oficina regional se los entrega contra Factura. En el caso de que los productores no alcancen el ingreso objetivo a través de la agricultura por Contrato, éstos podrán solicitar el Apoyo Complementario al Ingreso, conforme a lo dispuesto en el inciso a) Proceso de Operación para el Ingreso Objetivo, del anexo 26-A de este Programa.

**b.5.7)** Para el caso del Apoyo por Compensación de Bases, a los productores se les pagará a través de las oficinas regionales; y a los Compradores, a través de la oficina central de la Unidad Responsable, conforme a lo establecido en los Lineamientos Específicos de Operación publicados.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

**ANEXO 35. PROCESO DE OPERACION PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ORDENAMIENTO DEL MERCADO**

Hoja 4 de 4

**b.6) Mecánica de operación del esquema de comercialización del frijol.** La población objetivo establecida, organizaciones de productores que coloquen la producción excedentaria estacional y/o con problemas de comercialización de frijol en zonas consumidoras del territorio nacional o en el exterior, deberán esperar a que la Secretaría publique en el DOF los Lineamientos Específicos de Operación.

**b.6.1)** Una vez publicados los Lineamientos Específicos de Operación, los solicitantes de los apoyos deberán llevar a cabo el "Trámite de Inscripción al Esquema de Comercialización del Frijol", mediante la entrega de la SOLICITUD DE INSCRIPCION (Anexo 38), de este programa, en las oficinas centrales de la Unidad Responsable en los tiempos que se señalen en los Lineamientos Específicos de Operación publicados; proporcionando la información que se solicita, acompañada de la documentación señalada en el apartado A de la fracción II.2.1.2 y en el inciso C.6 del anexo 36-A (Requisitos Específicos Adicionales para Ordenamiento de Mercados) de este Programa.

**b.6.2)** A partir de este punto aplican los numerales del b.2.1 al b.2.3 señalados en el numeral **b.2** del anexo 35 (Proceso de Operación para Ordenamiento del Mercado) de este Programa.

**b.6.3)** La oficina central de la Unidad Responsable realizará el pago de los apoyos mediante el depósito a la cuenta bancaria que los beneficiarios hayan determinado en su solicitud.

**b.6.4)** A la conclusión del proceso de comercialización y de acuerdo con las fechas máximas establecidas en los Lineamientos Específicos de Operación, los beneficiarios entregarán la documentación que acredite cabalmente la utilización de los recursos recibidos y, en su caso, reintegrar aquellos que no hayan sido devengados por rubro específico de apoyo. En el caso de que se hubiesen detectado anomalías o inconsistencias en la información y documentación revisada, la oficina central de la Unidad Responsable lo notificará por escrito al beneficiario para que presente sus aclaraciones en un plazo no mayor a 20 días hábiles; después de lo cual la Unidad Responsable procederá en igual plazo a definir los montos que deberán ser reintegrados al Gobierno Federal y una vez registrados dichos reintegros, proceder a finiquitar los apoyos mediante actas de cierre específicas para cada beneficiario.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

**ANEXO 36. REQUISITOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ORDENAMIENTO DEL MERCADO**

Hoja 1 de 2

**D1.-** Llenar, firmar y entregar la SOLICITUD DE PAGO DEL APOYO, conforme al anexo 40-B y el Formato denominado "Dictamen Contable del Auditor Externo" (anexo 40) en el que certifica la revisión de los siguientes documentos relacionados y agrupados por bodega, y presentados en medio magnético (hoja de cálculo y sistema de captura), que le será proporcionado por la Secretaría a través de la Unidad Responsable. La presentación de la documentación establecida en este apartado aplicará conforme al tipo de apoyo solicitado y será definida en los lineamientos específicos de operación que se publiquen para tal efecto.

1. Relación con el nombre de cada uno de los productores a quienes se les pagó el producto; comprobante fiscal de la venta del producto que cumpla con los requisitos fiscales vigentes; volumen en "Peso Neto Analizado"; boletas de entrada en almacén; precio pagado; pólizas de cheque de pago y/o recibos de liquidación al productor; fecha de pago al productor y nombre del banco que los expidió.
2. Si el posible beneficiario compra al productor a través de un tercero, deberá presentar copia simple del contrato correspondiente (mandato).
3. En el caso de empresas comercializadoras participantes, además deberán presentar copia simple de los contratos de compraventa con los sectores de consumo, que amparen dichas operaciones, y una relación que contenga nombre de la empresa a la que se le vendió el producto, domicilio, teléfono, número y fecha de factura, volumen y entidad federativa de destino y uso del grano.
4. Copia simple de los certificados de depósito en origen o destino acompañado de una relación donde se indique el folio del documento, la fecha de expedición, vigencia, domicilio del centro de acopio, razón social del Almacén General de Depósito (AGD) que los expide y el volumen amparado en "Peso Neto Analizado".
5. En caso de no contar con certificados de depósito, podrán solicitar mediante escrito libre, autorización a la Unidad Responsable para presentar constancia membretada que expida un AGD de la existencia del grano, señalando la recepción del grano en bodega de origen o de destino, que contenga la siguiente información: nombre y dirección de la bodega, entidad federativa de origen del producto, ciclo agrícola, producto, volumen y nombre del propietario del grano.
6. Para el caso de los apoyos al almacenaje, entregar constancia expedida por el AGD que expidió los certificados de depósito, con cortes al cierre de cada mes, que avale la existencia del producto.
7. Relación de talones de embarque por autotransporte y/o de cuenta de gastos por ferrocarril, de bodega de origen a destino, o al puerto de embarque; excepto cuando el destino del grano sea para consumo en la misma entidad productora.
8. Relación de "tickets" de báscula de entrada en almacén de destino o puerto de embarque; excepto cuando el destino del grano sea para consumo en la misma entidad productora.
9. Para cabotaje y/o exportación, se deberá entregar copia certificada del conocimiento de embarque (Bill of Landing) a favor del comprador o a favor de un tercero, previa solicitud mediante escrito libre requiriendo la autorización de la Unidad Responsable, en el que se indique el origen del mismo (ciclo agrícola y entidad federativa).
10. El participante que haya realizado agricultura por contrato del producto elegible con productores o con organizaciones de productores que exporte directamente o a través de un tercero, mediante contrato, los subproductos de granos elegibles, deberá presentar copia certificada del pedimento de exportación y/o carta de porte, así como factura de venta.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

 <p><b>SAGARPA</b> SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN</p>	<b>ANEXO 36. REQUISITOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ORDENAMIENTO DEL MERCADO</b>
--	--

Hoja 2 de 2

**11.** En caso de que el grano se movilice vía cabotaje, entregar comprobante de descarga de barco en los puertos de destino autorizados por la Unidad Responsable y las movilizaciones de puerto de destino a bodega de destino y tickets de báscula de entrada en almacén en destino.

**D.2.** En los Esquemas de Agricultura por Contrato o Compras Anticipadas, los Compradores deberán entregar el Dictamen del Auditor Externo que contenga los requisitos establecidos en los numerales 1, 2 y 3 del apartado **D.1** antes citado; y para Productores, deberán entregar además de la Solicitud de pago del Apoyo, únicamente la entrega de copia de comprobante(s) fiscal(es) autorizado por SHCP, que acredite la venta del producto objeto del apoyo en términos de “Peso Neto Analizado”.

**D.3.** Entregar “Escrito bajo protesta de decir verdad, de que a la fecha de la solicitud de los apoyos se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes”, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 5, 6 y 7 del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación; de acuerdo con el Formato (anexo 53) que se adjunta.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



**C.1.-** Llenar, firmar y entregar la SOLICITUD DE INSCRIPCION, conforme al anexo 38 con la que el beneficiario acepta todos y cada uno de sus términos, y proporciona “bajo protesta de decir verdad”, la información requerida en dicha solicitud.

**C.2.-** Para consumidores: Presentar consumo anual del año inmediato anterior (en toneladas) auditados de granos y oleaginosas de los productos elegibles para los que solicita el apoyo conforme al Formato del anexo 40-A.

**C.3.-** Para comercializadores: Presentar venta anual del año inmediato anterior (en toneladas) auditadas de granos y oleaginosas elegibles, y en su caso de sus derivados, para los que solicita el apoyo conforme al Formato del anexo 40-B.

**C.4.-** Suscribir Carta de Adhesión con la Secretaría a través de la Unidad Responsable correspondiente.

**C.5.-** En Agricultura por Contrato, Compras Anticipadas y Acceso a Granos Forrajeros, además de los incisos anteriores, deberán registrar los contratos de compraventa a término y/o de compraventa, los cuales deberán contener como mínimo cláusulas que establezcan: las condiciones del producto, volumen, calidad y bonificaciones, la fecha y lugar de entrega del producto, la forma de pago, el precio o la fórmula para la determinación del mismo, volumen, centros de acopio (bodega y AGD), así como las penas convencionales para los casos de incumplimiento de algunas de las partes.

**C.6.** Para el Esquema de comercialización del frijol, además de entregar el Plan de acopio y comercialización, los requisitos 1, 3 y 4 de este apartado.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

**ANEXO 37. REQUISITOS ESPECIFICOS PARA AGRICULTURA POR CONTRATO DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ORDENAMIENTO DEL MERCADO**

1.- Llenar, firmar y entregar la SOLICITUD DE PAGO DEL APOYO, conforme al anexo 39 y el Formato denominado "Dictamen Contable del Auditor Externo" en el que certifica la revisión de los siguientes documentos relacionados y agrupados por bodega, y presentados en medio magnético (hoja de cálculo y sistema de captura), que le será proporcionado por la Secretaría a través de la Unidad Responsable. La presentación de la documentación establecida en este apartado aplicará conforme al tipo de apoyo solicitado y será definida en los lineamientos específicos de operación que se publiquen para tal efecto.

- a. Relación con el nombre de cada uno de los productores a quienes se les pagó el producto; comprobante fiscal de la venta del producto que cumpla con los requisitos fiscales vigentes; volumen en "Peso Neto Analizado"; boletas de entrada en almacén; precio pagado; pólizas de cheque de pago y/o recibos de liquidación al productor; fecha de pago al productor y nombre del banco que los expidió.
- b. Si el posible beneficiario compra al productor a través de un tercero, deberá presentar copia simple del contrato correspondiente (mandato).
- c. En el caso de empresas comercializadoras participantes, además deberán presentar copia simple de los contratos de compraventa con los sectores de consumo, que amparen dichas operaciones, y una relación que contenga nombre de la empresa a la que se le vendió el producto, domicilio, teléfono, número y fecha de factura, volumen y entidad federativa de destino y uso del grano.
- d. Copia simple de los certificados de depósito en origen o destino acompañado de una relación donde se indique el folio del documento, la fecha de expedición, vigencia, domicilio del centro de acopio, razón social del Almacén General de Depósito (AGD) que los expide y el volumen amparado en "Peso Neto Analizado".
- e. En el caso de centros de acopio que NO reúnan las características para ser habilitados por un AGD, podrán solicitar mediante escrito libre, autorización a la Unidad Responsable para presentar constancia membretada que expida un AGD de la existencia del grano, señalando la recepción del grano en bodega de origen o de destino, que contenga la siguiente información: nombre y dirección de la bodega, entidad federativa de origen del producto, ciclo agrícola, producto, volumen y nombre del propietario del grano.
- f. Para el caso de los apoyos al almacenaje, entregar constancia expedida por el AGD que expidió los certificados de depósito, con cortes al cierre de cada mes, que avale la existencia del producto.
- g. Relación de talones de embarque por autotransporte y/o de cuenta de gastos por ferrocarril, de bodega de origen a destino, o al puerto de embarque; excepto cuando el destino del grano sea para consumo en la misma entidad productora.
- h. Relación de "tickets" de báscula de entrada en almacén de destino o puerto de embarque; excepto cuando el destino del grano sea para consumo en la misma entidad productora.
- i. Para cabotaje y/o exportación, se deberá entregar copia certificada del conocimiento de embarque (Bill of Landing) a favor del comprador o a favor de un tercero, previa solicitud mediante escrito libre requiriendo la autorización de la Unidad Responsable, en el que se indique el origen del mismo (ciclo agrícola y entidad federativa).
- j. El participante que haya realizado agricultura por contrato del producto elegible con productores o con organizaciones de productores que exporte directamente o a través de un tercero, mediante contrato, los subproductos de granos elegibles, deberá presentar copia certificada del pedimento de exportación y/o carta de porte, así como factura de venta.
- k. En caso de que el grano se movilice vía cabotaje, entregar comprobante de descarga de barco en los puertos de destino autorizados por la Unidad Responsable y las movilizaciones de puerto de destino a bodega de destino y tickets de báscula de entrada en almacén en destino.

2.- En los Esquemas de Agricultura por Contrato o Compras Anticipadas, los Compradores deberán entregar el Dictamen del Auditor Externo que contenga los requisitos establecidos en los numerales 1, 2 y 3 del apartado 1 antes citado; y para Productores, deberán entregar además de la Solicitud de pago del Apoyo, únicamente la entrega de copia de comprobante(s) fiscal(es) autorizado por SHCP, que acredite la venta del producto objeto del apoyo en términos de "Peso Neto Analizado".

3.- Entregar "Escrito bajo protesta de decir verdad, de que a la fecha de la solicitud de los apoyos se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes", de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 5, 6 y 7 del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación; de acuerdo con el Formato (anexo 53) que se adjunta.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



**ANEXO 38. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ORDENAMIENTO DEL MERCADO**

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

Número de Folio: \_\_\_\_\_

**Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**

**Unidad Responsable:**

**Municipio Libre No. 377, piso 10 Ala "B"**

**Col. Santa Cruz Atoyac**

**C.P. 03310, Benito Juárez, México, D.F.**

**Teléfono: 38 71 74 00 Ext. 50 022**

Por medio del presente y de conformidad con lo señalado en el artículo \_\_\_\_\_ de los LINEAMIENTOS Específicos de Operación para (tipo de apoyo que se solicita) \_\_\_\_\_ del ciclo agrícola \_\_\_\_\_, del (de los) estado(s) de \_\_\_\_\_, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha (día/mes/año) \_\_\_\_\_. El que suscribe \_\_\_\_\_ en mi carácter de \_\_\_\_\_ y, en su caso, a nombre de la empresa \_\_\_\_\_, me permito solicitar la inscripción al apoyo establecido en dichos LINEAMIENTOS, para lo cual proporciono la siguiente información:

1. Volumen a comprar \_\_\_\_\_ Ton. de (producto, variedad y entidad federativa) \_\_\_\_\_.
2. Volumen registrado en la agricultura por contrato \_\_\_\_\_ Ton. de (producto, variedad y entidad federativa) \_\_\_\_\_.
3. Volumen a Exportar por entidad federativa: \_\_\_\_\_ toneladas.
4. Volumen para almacenaje (producto/variedad y entidad federativa de origen): \_\_\_\_\_ toneladas.
5. Volumen a movilizar vía cabotaje o flete terrestre: \_\_\_\_\_ toneladas.
6. Clave, nombre y domicilio completo de cada una de las bodegas en origen y, en su caso, de destino con el volumen que se espera acopiar. \_\_\_\_\_
7. Programa de exportación y país de destino. \_\_\_\_\_
8. Programa de embarque vía cabotaje y/o flete terrestre. \_\_\_\_\_
9. Puertos de origen y destino del grano. \_\_\_\_\_
10. Volumen por entidad federativa de destino y uso del grano. \_\_\_\_\_
11. Volumen comprado en el ciclo agrícola inmediato anterior por entidad federativa. \_\_\_\_\_
12. Consumo o ventas anuales en el año inmediato anterior por entidad federativa. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Nombre completo, cargo y firma**

Anotar Domicilio, Teléfono, Fax y correo electrónico de la Empresa. \_\_\_\_\_

**Nota: de los 12 puntos relacionados en el presente formato, sólo se atenderán los referidos en los correspondientes LINEAMIENTOS específicos de que se trate.**

**En caso de no ser suficiente el formato, anexar la información correspondiente.**

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



**ANEXO 39. SOLICITUD DE PAGO DEL APOYO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ORDENAMIENTO DEL MERCADO**

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

Número de Folio: \_\_\_\_\_

**Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**

**Unidad Responsable:**

**Municipio Libre No. 377, Piso 8 Ala "B"**

**Col. Santa Cruz Atoyac**

**C.P. 03310, Benito Juárez, México, D.F.**

De conformidad con los "LINEAMIENTOS Específicos de Operación" para (tipo de apoyo que se solicita) \_\_\_\_\_, del ciclo agrícola \_\_\_\_\_, del (de los) estado(s) de \_\_\_\_\_, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha (día/ mes/ año) \_\_\_\_\_; con la presente me permito enviar a usted mi solicitud número \_\_\_\_\_ que ampara un total de \_\_\_\_\_ toneladas de (producto) \_\_\_\_\_ y cuyo monto del apoyo asciende a \$ \_\_\_\_\_ (Cantidad con letra), correspondiente a la Carta de Adhesión No. \_\_\_\_\_.

Para tal efecto se anexa Dictamen Contable de Auditor Externo, registrado ante la SHCP, del C.P. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_ en el que se hace constar las compras de (producto) \_\_\_\_\_ de(l) (los) Estado(s) de \_\_\_\_\_, por el tonelaje antes indicado, conforme a lo dispuesto en los citados LINEAMIENTOS.

Para el caso de productores que solicitan el pago del apoyo para Agricultura por Contrato, sólo se entrega copia de comprobante(s) fiscal(es), autorizados por la SHCP, que acredita(n) la venta del producto, de acuerdo con lo establecido en el inciso D.2 del apartado D del ANEXO 36 de este Programa.

Agradeceré que el monto del apoyo se abone de la siguiente manera:

Depósito en cuenta:

NOMBRE DEL BANCO: \_\_\_\_\_

No. DE CUENTA: \_\_\_\_\_ (consta de 11 dígitos)

No. DE SUCURSAL: \_\_\_\_\_

No. DE PLAZA: y CIUDAD \_\_\_\_\_

No. DE CLABE: \_\_\_\_\_ (consta de 18 dígitos)

ESTADO: \_\_\_\_\_

Asimismo, para efecto de las notificaciones que correspondan, se proporciona el correo electrónico siguiente: \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE  
REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre y firma**

**NOTAS: En caso de comprar el PRODUCTO a través de un tercero presentar copia simple del contrato de mandato o de compra-venta y de prestación de servicios por cuenta y orden del comprador.**

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

 <p><b>SAGARPA</b> SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PECUA Y ALIMENTACIÓN</p>	<p><b>ANEXO 40. FORMATO DICTAMEN CONTABLE DE AUDITOR EXTERNO DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ORDENAMIENTO DEL MERCADO</b></p>
--	---

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**NOMBRE DE LA EMPRESA**

**DIRECCION**

**P R E S E N T E**

De acuerdo a su solicitud y en cumplimiento de los "Lineamientos Especificos de Operación para (tipo de apoyo) \_\_\_\_\_, del ciclo agrícola \_\_\_\_\_, del (de los) estado(s) de \_\_\_\_\_, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha (día/ mes/ año) \_\_\_\_\_; envió a usted los resultados de la revisión de los documentos de compra/movilización de (producto) \_\_\_\_\_ de(l) (los) Estado(s) de \_\_\_\_\_, realizadas en el periodo comprendido del \_\_\_\_ al \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 200\_\_\_\_, a un precio regional de \$ \_\_\_\_\_ por tonelada y que arroja los siguientes resultados generales:

CLAVE DE LA BODEGA	NOMBRE DE LA BODEGA	TONELADAS SUJETAS AL APOYO
<b>TOTAL</b>		

Certifico haber revisado a esta fecha, de acuerdo a las normas y procedimientos de auditoría establecidos, la documentación que ampara las compras de (producto) \_\_\_\_\_ en o de(l) (los) Estado(s) de \_\_\_\_\_, para lo cual se llevó a cabo el análisis y verificación de la documentación correspondiente a la compra y liquidación al productor, los certificados de depósito, el contrato de mandato o de compra-venta y de prestación de servicios por cuenta y orden del comprador.

Para el caso de los tipos de Apoyos a la Exportación y/o Cabotaje o Flete Terrestre, certifico haber revisado la documentación correspondiente a la movilización señalada en el apartado D del ANEXO 36, numerales 7 y 8 de las Reglas de este Programa. Para el caso del apoyo a Cabotaje, también se revisó lo señalado en los numerales 9 y 11 del apartado D y ANEXO 36 antes citado.

Asimismo, se encontró que la documentación cubre los requisitos legales y que los datos y cifras manifestados en esta declaración son auténticos. (Anexo hojas de trabajo).

**ATENTAMENTE**

**Auditor Externo**

**Registrado ante la SHCP**

**Nombre y firma**

\_\_\_\_\_  
NOTAS: Se deberá incluir en el cuerpo del Dictamen el procedimiento utilizado en la revisión

El Auditor Externo deberá anexar copia de su registro vigente ante la SHCP.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

**ANEXO 40-A. REPORTE DE AUDITOR EXTERNO PARA CONSUMIDORES DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ORDENAMIENTO DEL MERCADO**

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

El Auditor Externo registrado ante la SHCP, dirigirá el Reporte Escrito a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través de la Unidad Responsable, al Domicilio siguiente:

Municipio Libre No. 377, piso 10 Ala "B"

Col. Santa Cruz Atoyac

C.P. 03310, Benito Juárez, México, D.F.

El Auditor Externo certificará lo siguiente:

- a. La ubicación de las plantas, corrales, granjas, entre otros, según sea el caso.
- b. Que se encuentra en operación.
- c. Descripción de la maquinaria y equipo para procesar los granos y/o las oleaginosas, en su caso.
- d. La capacidad de molienda o procesamiento por turno de ocho horas, así como la capacidad actual utilizada. (Los valores serán expresados en toneladas métricas)
- e. Los productos que se obtienen del procesamiento de los granos y/o las oleaginosas; especificando el uso y destino (autoconsumo o comercialización).
- f. El consumo mensual por tipo de grano (maíz blanco, maíz amarillo, maíz quebrado, sorgo, trigo, cebada, avena, etc.) y por origen (nacional o importado) de cualquiera de los siguientes periodos previos al año en cuestión: enero-diciembre o desde el inicio de operación cuando éste sea menor a los periodos anteriormente señalados, o de los últimos doce meses, según corresponda. (Los valores serán expresados en toneladas métricas)
- g. Producción mensual de los productos que elabora que coincida con el periodo presentado sobre el consumo mensual por tipo de grano (nacional o importado) y/o de la oleaginosa. (Los valores serán expresados en toneladas métricas)
- h. El inventario inicial y final del periodo que coincida con el que se presente sobre el consumo mensual por tipo de grano (nacional o importado) y/o de la oleaginosa. (Los valores serán expresados en toneladas métricas)

El auditor externo deberá firmar el reporte, e indicar su número de registro vigente y documento de actualización expedido por la SHCP, así como rubricar cada una de las hojas y anexos que integren su reporte, y en caso de las personas que cuenten con varias plantas, la información deberá desglosarse por cada una de ellas.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

	<b>ANEXO 40-B. REPORTE DE AUDITOR EXTERNO PARA COMERCIALIZADORES DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ORDENAMIENTO DEL MERCADO</b>
---	---

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

El Auditor Externo registrado ante la SHCP, dirigirá el Reporte Escrito a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través de la Unidad Responsable, al Domicilio siguiente:

Municipio Libre No. 377, piso 10 Ala "B"  
Col. Santa Cruz Atoyac  
C.P. 03310, Benito Juárez, México, D.F.

El Auditor Externo certificará lo siguiente:

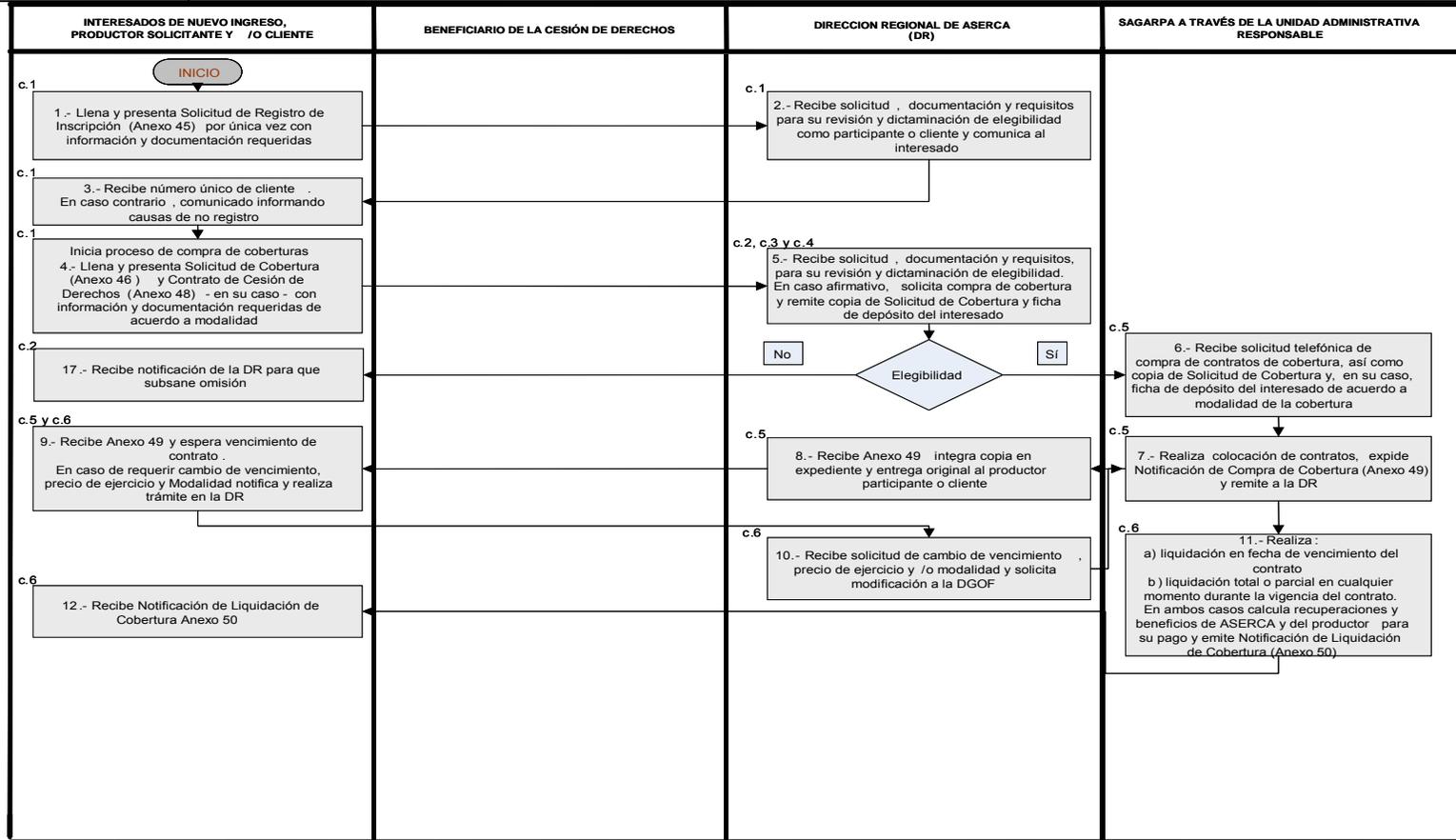
- a. Que se encuentra en operación.
- b. La venta mensual por tipo de grano (maíz blanco, maíz amarillo, maíz quebrado, sorgo, trigo, cebada, avena, etc.) y por origen (nacional o importado) de cualquiera de los siguientes periodos previos al año en cuestión: enero-diciembre o desde el inicio de operación cuando éste sea menor a los periodos anteriormente señalados, o de los últimos doce meses, según corresponda. (Los valores serán expresados en toneladas métricas)
- c. El inventario inicial y final del periodo que coincida con el que se presente en su solicitud, sobre la venta mensual por tipo de grano (nacional o importado). (Los valores serán expresados en toneladas métricas)

El auditor externo deberá firmar el reporte, e indicar su número de registro vigente y documento de actualización expedido por la SHCP, así como rubricar cada una de las hojas y anexos que integren su reporte.

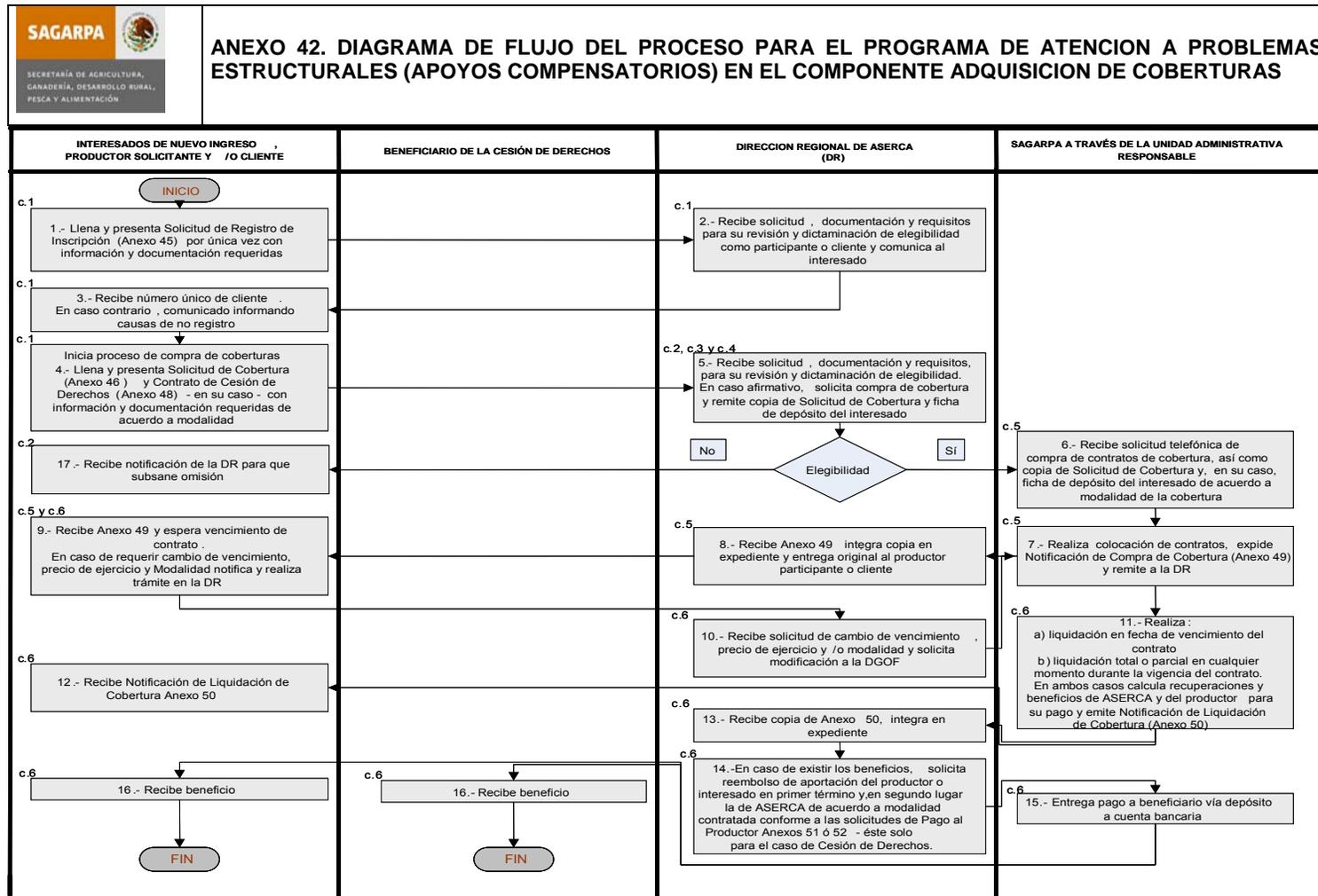
Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



**ANEXO 41. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCION DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ADQUISICION DE COBERTURAS**



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

**ANEXO 43. PROCESO DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ADQUISICION DE COBERTURAS**

Hoja 1 de 3

A continuación se describe de manera general la mecánica operativa que se seguirá para la instrumentación de estos apoyos:

**c.1)** Los interesados de nuevo ingreso a este tipo de apoyo deberán llenar los formatos de Solicitud de Registro de Inscripción (Anexo 45) y de Solicitud de Cobertura (Anexo 46), éste aplica para todos los solicitantes, con la documentación requerida en el apartado A fracción II.2.1.2 y de lo establecido en el apartado E del anexo 44 (Requisitos Adicionales para Coberturas de Precios) este Programa. Con esta Solicitud de Coberturas, el productor otorga autorización a la Secretaría a través de la Unidad Responsable para que lleve a cabo en su nombre los actos necesarios para comprar, liquidar, administrar contratos de opciones sobre futuro, recibir y administrar fondos y, en general, para realizar cualquier operación relacionada con los instrumentos que se utilicen para la cobertura; dicha autorización tendrá como vigencia máxima la fecha de vencimiento de los contratos de cobertura establecida por el productor en la solicitud.

**c.2)** La oficina regional de la Unidad Responsable dictaminará la elegibilidad del productor considerando el cumplimiento de los requisitos señalados en el apartado E del anexo 44 antes citado, en un máximo de dos días hábiles.

**c.3)** La oficina regional que corresponda, solicitará telefónicamente a la oficina central de la Unidad Responsable, la compra de los contratos de cobertura. Solicitud de compra que deberá ser recibida antes de las 12:45 horas (Horario de la ciudad de México D.F.).

**c.4)** La oficina regional enviará a la oficina central de la Unidad Responsable copia del formato de Solicitud de Cobertura y, en su caso, de las fichas de depósito de los interesados.

**c.5)** La oficina central de la Unidad Responsable realiza la colocación de contratos y expide la Notificación de Compra de Cobertura (Anexo 49), confirmando que el productor ha quedado efectivamente cubierto; sin este documento la Solicitud de Cobertura carece de validez. La Notificación de Compra de Cobertura será enviada a la oficina regional que corresponda, en un plazo máximo de cuatro días hábiles.

**c.6) Compras de coberturas; Cambios de Vencimiento, Precio de Ejercicio y Modalidad; Liquidación; Pago de beneficios; y Cesión de Derechos.** A continuación se establecen las consideraciones y criterios que se deberán aplicar:

**1) Compras de Coberturas.-** En apego a las especificaciones de las bolsas de futuros, el participante contratará su cobertura en contratos, cuyas conversiones se señalan en las Tablas de Precios de Coberturas. El participante podrá cubrir como máximo el número de contratos que resulte de convertir su producción estimada en el predio o los predios acreditados; estimación que deberá ser asentada en la SOLICITUD DE COBERTURA (Anexo 46).

**1.1)** El productor o participante deberá establecer el mes de vencimiento de su cobertura, tomando en cuenta que todas las opciones vencen el mes anterior al de los contratos de futuro del mes seleccionado. El plazo máximo de cobertura para el productor o participante en período de siembra o en su caso de engorda, será de hasta doce meses; y para el productor o participante en período de comercialización será de cuatro meses, sin exceder los vencimientos que se estipulen en las Tablas de Precios de Coberturas. En virtud de que los vencimientos de los contratos de futuros no corresponden a todos los meses del año, el plazo de cobertura se ajustará al vencimiento más cercano del contrato de futuro, considerando la fecha de solicitud de la cobertura.

**1.2)** Los interesados pagarán el diferencial que resulte del total de la cobertura menos el apoyo que la Secretaría otorga según la modalidad de cobertura de que se trate y podrá contratarla a un precio de ejercicio mayor (en caso de opciones "put") o menor (en caso de opciones "call") al propuesto por la Unidad Responsable, pagando el importe correspondiente al diferencial del precio de cobertura; o podrá contratar la cobertura a un precio de ejercicio menor (en caso de opciones "put") o mayor (en caso de opciones "call") al propuesto por la Unidad Responsable, en donde ésta aportará el porcentaje correspondiente a la modalidad de cobertura inscrita.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

 <p><b>SAGARPA</b> SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN</p>	<b>ANEXO 43. PROCESO DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ADQUISICION DE COBERTURAS</b>
--	---

Hoja 2 de 3

**2) Cambios de Vencimiento, Precio de Ejercicio y Modalidad.** En los casos en que lo requiera y justifique el productor o interesado, previa revisión con la Unidad Responsable, podrá solicitar la transferencia o Rolado de las posiciones cubiertas inicialmente a un mes de vencimiento o un precio de ejercicio o ambos, diferentes al solicitado inicialmente.

**2.1))** El mes de vencimiento y/o precio de ejercicio deberá estar contemplado dentro de las Tablas de Precios de Cobertura vigentes para el día del Rolado, tomando en consideración que el resultado de la liquidación del contrato original se destinará para la adquisición del nuevo vencimiento y, de presentarse un diferencial del costo de la prima para el nuevo contrato relevante, éste será cubierto por cuenta y a propio riesgo del productor. En todo caso, considerando el tiempo de la cobertura original y el de la “rolada”, el plazo máximo que el productor puede solicitar es de 12 meses.

**2.2)** Cualquier productor que se haya cubierto bajo la modalidad simple, podrá cambiar de modalidad de cobertura. Invariablemente deberán cumplir con los requisitos aplicables a esa modalidad, siempre y cuando este cambio se solicite a la oficina regional en un plazo razonable y que no coincida con el límite de la liquidación del contrato. En su caso, la Unidad Responsable reintegrará al participante el importe diferencial entre las modalidades.

**2.3)** En caso de reasignación de posiciones de cobertura entre modalidades, tipos de cobertura o coberturas previamente colocadas, se seguirá el principio de primeras entradas, primeras salidas.

**3) Liquidación.-** El productor podrá liquidar su cobertura en cualquier momento durante la vigencia del contrato, la cual podrá ser total o parcial de acuerdo con sus necesidades. Las eventuales recuperaciones y beneficios de la Secretaría y del productor serán calculados considerando el valor en dólares convertidos a moneda nacional al tipo de cambio vigente en el momento del retiro de los recursos de la correduría.

**3.1)** En la modalidad de cobertura para agricultura por contrato, las partes en forma independiente podrán decidir la liquidación de sus posiciones anticipadamente, si así conviene a sus intereses; en este caso, la Unidad Responsable conservará el producto de las mismas hasta en tanto no se hayan cumplido las obligaciones pactadas en el contrato de compraventa. En caso de que cualquiera de las partes incumpla los términos pactados en el contrato de compraventa, la Unidad Responsable podrá suspender las operaciones de cobertura y podrá retener cualquier producto derivado de las mismas, previa notificación a las partes y respetando su derecho de audiencia dejando a salvo los derechos a que hubiere lugar; documentará el incumplimiento y en su caso, concertará las acciones entre las partes para otorgar la compensación correspondiente a la parte afectada, o podrá depositar judicialmente el recurso retenido para que en su momento pueda operar como compensación a la parte afectada.

Para este efecto la Unidad Responsable emitirá la Notificación de Liquidación de Cobertura conforme al Anexo 50.

**4) Pago de beneficios.** Se entenderá como beneficio de la operación de cobertura a la compensación monetaria generada por el movimiento de precios en el mercado de futuros; para el caso de opciones “put,” por movimientos a la baja; y en opciones “call”, por movimiento a la alza.

Los eventuales ingresos derivados de las coberturas se aplicarán en primer término, al reembolso de la aportación realizada por el productor o interesado y, en segundo término, al de la aportación realizada por la Secretaría; y el remanente será entregado en su totalidad al productor o interesados. Por interesado se deberá entender que es el tenedor titular del derecho real o subjetivo, siendo en el presente caso la persona física o moral participante, aquel a quién le parará perjuicio o beneficio en su patrimonio el resultado del comportamiento bursátil, y al que en primer término le aplicará el reembolso de la parte que le corresponda.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

	<b>ANEXO 43. PROCESO DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ADQUISICION DE COBERTURAS</b>
---	---

Hoja 3 de 3

En todas las modalidades de cobertura el monto del reembolso de la aportación realizada por la Secretaría, será determinado por la Unidad Responsable, de acuerdo con los siguientes criterios:

- 4.1)** El monto de dicho reembolso será hasta por el equivalente del 100% (cien por ciento) de la aportación realizada por la Secretaría.
- 4.2)** Para el caso de la modalidad de cobertura simple, el monto del reembolso deberá ser del 100% (cien por ciento) de la aportación realizada por la Secretaría.
- 4.3)** El monto del reembolso correspondiente a las operaciones de coberturas realizadas bajo las modalidades de cobertura para agricultura por contrato, coberturas piloto y emergentes, y coberturas propias, será establecido tomando en consideración las características específicas de cada estrategia de administración de riesgos y el nivel de compensación que los beneficiarios de las coberturas tendrían con respecto a las necesidades específicas de comercialización de sus productos en el mercado de físicos.

Para el pago de los beneficios, el responsable de la oficina regional que corresponda, los tramitará ante las oficinas centrales de la Unidad Responsable mediante la Solicitud de Pago al Productor, Anexos 51 y 52, este último para el caso de cesión de derechos.

**5) Cesión de Derechos de los Beneficios de las Coberturas.-** El productor podrá ceder los beneficios que se generen de las coberturas contratadas, siempre y cuando se presente ante la Unidad Responsable el consentimiento del productor a través de un Contrato de Cesión de Derechos (Anexo 48), el cual deberá estar firmado por quién haya signado la SOLICITUD DE COBERTURA. Sólo en esta forma la Unidad Responsable podrá reconocer el pago de los beneficios a nombre del cesionario.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

**ANEXO 44. REQUISITOS ESPECIFICOS ADICIONALES PARA COBERTURAS DE PRECIOS DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ADQUISICION DE COBERTURAS**

Para la adquisición de Coberturas, los solicitantes deberán de presentar lo siguiente: Solicitud de Registro de Inscripción (Anexo 45); Solicitud de Cobertura (Anexo 46); Solicitud de Liquidación de Cobertura (Anexo 47); y para el caso de Cesión de Derechos a Terceros, Contrato de Cesión de Derechos (Anexo 48); conforme a lo siguiente:

1.- Los interesados de nuevo ingreso en participar en este concepto de apoyo, deberán llenar, firmar y entregar la Solicitud de Registro de Inscripción y de Solicitud de Cobertura; los que ya están registrados sólo presentarán la Solicitud de Cobertura, en ambos casos los acompañarán de la siguiente documentación y de los documentos establecidos en el Apartado A de los Requisitos Generales para Acreditar la personalidad jurídica de los solicitantes de los apoyos, determinados en la fracción II.2.1.2 de este Programa:

- a. Demostrar su calidad de productor agrícola a través de la acreditación de la superficie sembrada con documento que le otorgue la legal posesión o usufructo del predio exhibiendo el original y proporcionando copia simple de la escritura de propiedad o Certificado Parcelario, o instrumento legal idóneo que acredite la posesión derivada con las coordenadas de posicionamiento geográfico del predio, y otro de los documentos siguientes para cultivos bajo riego: boleta de pago del agua, permiso de siembra o contrato de seguro.
- b. Para el caso de los productores pecuarios, demostrar que son productores de las especies elegibles mediante acreditación que emita la Unión ganadera Regional o Asociación Local correspondiente en su zona de cría o engorda de ganado, o en su caso de la Secretaría. Dicha acreditación deberá contener el logotipo de la institución emisora, fecha de emisión, nombre, cargo y firma de la autoridad que emite la acreditación.
- c. Exhibir original para su cotejo y entregar copia de la(s) ficha(s) de depósito por el monto correspondiente de acuerdo a la modalidad de la cobertura inscrita.
- d. En coberturas de agricultura por contrato o de compras anticipadas, adicionalmente registrar en la Unidad Responsable el contrato de compra-venta suscrito por las partes.
- e. Para el caso de Coberturas Propias de la Secretaría, cuando sean reasignadas a los interesados a la modalidad de Agricultura por Contrato, éstos deberán cumplir los requisitos que les correspondan, de conformidad con lo señalado en el inciso 1.

2.- Para liquidar la cobertura, el productor o persona moral a través de su representante legal deberá presentar la Solicitud de Liquidación de Cobertura (Anexo 47); y para el caso de coberturas propias la Unidad Responsable lo hará directamente.

3.- En el caso de de agricultura por contrato, el productor o persona moral deberá entregar copia del comprobante fiscal autorizado por SHCP, que acredite la venta del producto objeto del apoyo en términos de "Peso Neto Analizado".

4.- El beneficiario de la cobertura podrá ceder a terceros los derechos que se generen por los posibles beneficios de la cobertura, para lo cual deberá presentar ante la Unidad Responsable el Contrato de Cesión de Derechos establecido en el Anexo 48, el cual deberá estar firmado por quien haya signado la Solicitud de Cobertura.

5.- Los productores o interesados podrán solicitar la transferencia o rolado de las posiciones cubiertas inicialmente a un mes de vencimiento o un precio de ejercicio o ambos, mediante escrito libre en el que justifique su solicitud y requiera la autorización de la Unidad Responsable.

6.- Entregar "Escrito bajo protesta de decir verdad, de que a la fecha de la solicitud de los apoyos se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes", de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 5, 6 y 7 del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación; de acuerdo con el Formato (anexo 53) que se adjunta.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

	<b>ANEXO 45. SOLICITUD DE REGISTRO DE INCRIPCIÓN PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ADQUISICIÓN DE COBERTURAS</b>
---	--

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

 Número de Cliente

 Nombre del Cliente: \_\_\_\_\_  
 (Productor u Organización) (Apellido Paterno, Materno y Nombre)

 (En caso de Organización)  
 Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_  
 (Apellido Paterno, Materno y Nombre)

 Tipo de Identificación: \_\_\_\_\_  
 Número de Identificación: \_\_\_\_\_ R.F.C. \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

 Calle, Número Exterior e Interior y Colonia

Población: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_

Estado: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_

Tel. Particular: \_\_\_\_\_ Oficina: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

(Incluir la clave de larga distancia)

En caso de Organización

Número de Testimonio Notarial del Poder: \_\_\_\_\_

Número de Testimonio del Acta Constitutiva o Similar: \_\_\_\_\_

Declaro bajo protesta de decir verdad, que soy productor y/o representante legal de la organización y que los datos asentados en este documento son reales, así también declaro que conozco las Reglas de Operación que rigen este tipo de Apoyos para la Adquisición de Coberturas de Precios de Productos y Especies elegibles y me adhiero al mismo por voluntad propia y que actúo de buena fe haciendo constar que todas las operaciones de cobertura que solicite y realice, se registrarán con apego a los lineamientos de operación y este Registro de Inscripción.

 \_\_\_\_\_  
 Nombre y firma del productor o representante legal

 \_\_\_\_\_  
 Nombre y firma del Director Regional de ASERCA

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de los Apoyos para la Adquisición de Coberturas de Precios de productos y especies elegibles (AACPE), con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Art. 18, Frac. I y II, cuya finalidad es el control y seguimiento en la operación del AACPE, el cual se registrará en el Listado de Sistemas de Datos Personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública ([www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx)), y sólo podrán ser transmitidos en aquellos casos previstos por la Ley. La Unidad Administrativa responsable en este Sistema de Datos Personales es la Dirección General de Operaciones Financieras, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es Av. Municipio Libre 377, 9o. Piso Ala “A”, Col: Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, México, D.F. Lo anterior se informa en cumplimiento de lo señalado en Capítulo III, numeral Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales publicados en el Diario oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005”.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

 <p><b>SAGARPA</b> SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN</p>	<p><b>ANEXO 46. SOLICITUD DE COBERTURA PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ADQUISICION DE COBERTURAS</b></p>
--	--

Fecha de apertura 

Día	Mes	Año	

Número de cliente 

--	--	--	--	--

 Número de Folio 

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre del Productor/cliente _____	Nombre, Apellido Paterno y Materno _____
<input type="checkbox"/> Productor/Cliente	<input type="checkbox"/> Representante legal de la Organización
Folio de PROCAMPO: _____	
Otro comprobante: _____	
Nombre del Representante Legal: _____	
En caso de organización especificar número de productores participantes: _____	
Tipo de identificación: _____ R.F.C.: _____	
Domicilio: _____	
Calle, número exterior e interior y colonia	
Ciudad: _____	Municipio: _____ Estado: _____
C.P.: _____	Tel.: _____ Fax: _____
DATOS DE LA COBERTURA	
Producto: _____	Tipo de Opción: <input type="checkbox"/> Call <input type="checkbox"/> Put
Mes de vencimiento: _____	Modalidad de Cobertura: _____
Toneladas a cubrir: _____	Equivalentes a: _____ Contratos
Precio de Ejercicio seleccionado: _____	Costo por contrato: _____ Dólares
<input type="checkbox"/> ASERCA <input type="checkbox"/> Mayor <input type="checkbox"/> Menor	Costo total: _____ Dólares
Precio de ejercicio _____ Cts/Dól. por _____	Tipo de cambio: _____ Pesos/Dól
	Costo total: _____ Pesos
Depósito del productor a la cuenta de la Secretaría a través de _____ Pesos	
la Unidad Responsable: _____	
Cotización vigente del día: _____	
DATOS DE PRODUCCION	
Producción Estimada: _____ Toneladas	
Para el mes de: _____ Ciclo Agrícola: <input type="checkbox"/> Prim./Ver. <input type="checkbox"/> Ot./Inv.	

Esta solicitud la realizó en apego al Tipo de Apoyos para la Adquisición de Coberturas de Precios de Productos y Especies Elegibles y al Registro de Inscripción.

<p style="text-align: center;">_____ Nombre y firma del productor o representante legal Declaro bajo protesta de decir verdad</p>	<p style="text-align: center;">_____ Nombre y firma del Titular de la Unidad Responsable</p>
---	--

En caso de existir cambios en los datos originales de inscripción, deberán actualizarse en el Registro de Inscripción.

**VALIDA SOLO CON LA NOTIFICACION DE COMPRA DE COBERTURA**

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



**ANEXO 47. SOLICITUD DE LIQUIDACION DE COBERTURA PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ADQUISICION DE COBERTURAS**

FECHA DE EXPEDICION: \_\_\_\_\_

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

**UNIDAD RESPONSABLE:**

**P R E S E N T E**

Con esta fecha solicito a la Secretaría realice a mi nombre las gestiones necesarias para liquidar la cobertura que a continuación describo:

Liquidación: Total  Parcial

Número de folio: \_\_\_\_\_ Número de cliente: \_\_\_\_\_

Nombre del Productor / Cliente \_\_\_\_\_

Número de contratos a Liquidar: \_\_\_\_\_

Producto: \_\_\_\_\_

Mes de vencimiento: \_\_\_\_\_

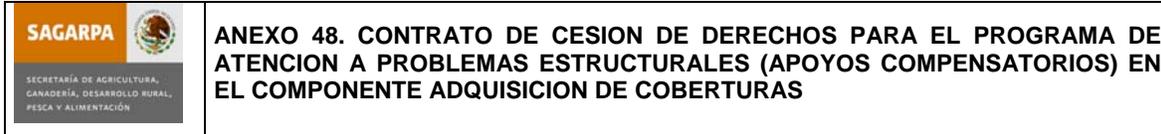
Precio de Ejercicio: \_\_\_\_\_

Tipo de Opción: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del Productor o Representante Legal

**C.c.p. Dirección Regional de ASERCA y/o Ventanilla**

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



CONTRATO DE CESION DE DERECHOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO CESIONARIO \_\_\_\_\_ REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_ Y, POR LA OTRA COMO CEDENTE, EL PRODUCTOR AGROPECUARIO \_\_\_\_\_, (SI ES PERSONA MORAL) REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA RESPECTIVAMENTE COMO "EL CESIONARIO" Y "EL PRODUCTOR", O CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### DECLARACIONES

##### I. DE "EL CESIONARIO":

- 1.- Que es (tipo de sociedad) \_\_\_\_\_ constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número, \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la Fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público número, \_\_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_.
- 2.- Que el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de apoderado está facultado para celebrar el presente contrato, como se acredita con la escritura pública del poder notarial número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_ Notario Público número \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, cuyas facultades no le han sido modificadas, limitadas, o revocadas a la fecha.
- 3.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: \_\_\_\_\_.
- 4.- Que señala como domicilio para los fines y efectos a que haya lugar, derivados del presente contrato, el ubicado en: \_\_\_\_\_

##### II. DE "EL PRODUCTOR":

- 1.- Que es productor agropecuario:
  - a) Persona física y que acredita su calidad de productor agropecuario con \_\_\_\_\_, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_.
  - b) Persona moral, constituida de conformidad con las leyes mexicanas como (Anotar el tipo de sociedad) \_\_\_\_\_, y que se acredita con la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_ Notario Público número \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_; con Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_; y, que el C. \_\_\_\_\_ en su carácter de apoderado está facultado para celebrar este contrato, según se acredita con la escritura pública del poder notarial número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ otorgado ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_ Notario Público número \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, cuyas facultades no le han sido modificadas, limitadas, o revocadas a la fecha.
- 2.- Que es el titular de (cantidad) \_\_\_\_\_ contratos de cobertura de precios para la comercialización de sus productos agropecuarios, modalidad de Cobertura \_\_\_\_\_, dentro del Programa de Cobertura de Precios de Productos Agrícolas operado por el Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), denominado Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA).
- 3.- Que señala como domicilio para los fines y efectos derivados del presente Contrato, el ubicado en: \_\_\_\_\_

##### III. DE "LAS PARTES":

- 1.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato de Cesión de Derechos, por lo que de conformidad proceden a otorgar las siguientes:

#### CLAUSULAS

**Primera.-** Convienen "LAS PARTES" en que, con sujeción a la condición suspensiva de que existan utilidades derivadas de los Contratos de Cobertura mencionados en la Declaración II.2., "EL PRODUCTOR" cede sus derechos sobre dichas utilidades a "EL CESIONARIO".

**Segunda.-** "LAS PARTES" acuerdan que la presente Cesión de Derechos se realiza con carácter de dudosa.

**Tercera.-** "EL PRODUCTOR" está de acuerdo en que al suscribir y entregar este contrato por conducto de "EL CESIONARIO" a (SAGARPA) ASERCA, manifiesta su consentimiento para que en caso de que se generen utilidades a su favor derivadas de sus operaciones de coberturas a que se refiere la cláusula primera, dichas utilidades se entreguen a "EL CESIONARIO".

**Cuarta.-** En todo lo no previsto en este contrato "LAS PARTES" convienen en someterse a lo establecido en el Título Segundo, Capítulo I y Título Tercero, Capítulo I del Libro Cuarto del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal.

**Quinta.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en razón del domicilio de "EL PRODUCTOR".

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, lo firman de conformidad en 3 (tres) ejemplares del mismo, en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2003.

\_\_\_\_\_  
POR "EL CESIONARIO"  
(en su caso, nombre de quien lo representa)

\_\_\_\_\_  
POR "EL PRODUCTOR"  
(nombre del productor o de quien lo represente)

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



**ANEXO 49. NOTIFICACION DE COMPRA DE COBERTURA PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ADQUISICION DE COBERTURAS**

**UNIDAD RESPONSABLE  
OFICIO**

**NOTIFICACION DE COMPRA DE COBERTURA**

**FECHA DE EXPEDICION:** \_\_\_\_\_

**C:** \_\_\_\_\_

**REP.** \_\_\_\_\_

**DOMICILIO** \_\_\_\_\_

**PRESENTE**

Me permito hacer de su conocimiento que ha sido establecida la cobertura solicitada con el número de Folio de referencia bajo los siguientes datos:

Número de Folio	_____	Número de Cliente	_____
Producto	_____	Modalidad	_____
Tipo de Opción	_____	Mes de Vencimiento	_____
Precio de Ejercicio	_____	Prima de Compra	_____

Número de Contratos	_____	
Costo por contrato	_____	Dólares
Costo Total	_____	Dólares
Tipo de Cambio	_____	Pesos por Dólar
Costo Total	_____	Pesos
Depósito Cuenta de la Secretaría a través de la Unidad Responsable	_____	Pesos

Una vez que el interesado haya recibido esta notificación, ya no realizará ningún pago adicional.

**A T E N T A M E N T E**

**UNIDAD RESPONSABLE**

C.c.p. Dirección Regional de ASERCA y/o Ventanilla.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

 SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	<b>ANEXO 50. NOTIFICACION DE LIQUIDACION DE COBERTURA PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ADQUISICION DE COBERTURAS</b>
---	---

**UNIDAD RESPONSABLE  
OFICIO**

**NOTIFICACION DE LIQUIDACION DE COBERTURA**

**FECHA DE EXPEDICION:** \_\_\_\_\_

**C:**

\_\_\_\_\_  
**REP.**

**DOMICILIO** \_\_\_\_\_

**P R E S E N T E**

Con relación a la Solicitud de Cobertura que registró con folio \_\_\_\_\_ me permito enviarle adjunto el Estado de Resultados de Operaciones de Cobertura que muestra el ingreso neto generado en la liquidación del folio de referencia.

Sin otro particular.

**A T E N T A M E N T E**

**UNIDAD RESPONSABLE**

**C.c.p. Dirección Regional de ASERCA y/o Ventanilla**

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

 SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	<b>ANEXO 51. SOLICITUD DE PAGO AL PRODUCTOR EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ADQUISICIÓN DE COBERTURAS</b>
---	---

FECHA DE EXPEDICION: \_\_\_\_\_

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION****UNIDAD RESPONSABLE:****P R E S E N T E**

Con relación a la Solicitud de Cobertura con folio \_\_\_\_\_ y a la liquidación de \_\_\_\_\_ contratos, esta Dirección Regional en \_\_\_\_\_ notifica que obra en nuestro poder la documentación necesaria al caso, por lo que solicitamos proceda a efectuar el pago de los ingresos netos generados en la operación con los siguientes datos:

Beneficiario: \_\_\_\_\_

Institución Bancaria: \_\_\_\_\_

No. de Cuenta: \_\_\_\_\_

No. de Sucursal: \_\_\_\_\_

No. de Plaza y  
Ciudad: \_\_\_\_\_

No. de CLABE \_\_\_\_\_

Estado: \_\_\_\_\_

Sin otro particular.

**A T E N T A M E N T E****EI DIRECTOR REGIONAL**\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

 <p>SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN</p>	<p><b>ANEXO 52. SOLICITUD DE PAGO AL PRODUCTOR CON CESION DE DERECHOS EN EL PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ADQUISICION DE COBERTURAS</b></p>
---	---

**(PARA EL CASO DE CESION DE DERECHOS A TERCERAS PERSONAS)**

FECHA DE EXPEDICION: \_\_\_\_\_

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

**UNIDAD RESPONSABLE:**

**P R E S E N T E**

Con relación a la Solicitud de Cobertura con folio \_\_\_\_\_ y a la liquidación de \_\_\_\_\_ contratos, esta Dirección Regional en \_\_\_\_\_ notifica que obra en nuestro poder la documentación necesaria al caso, por lo que solicitamos proceda a efectuar el pago de los ingresos netos generados en la operación con los siguientes datos, de acuerdo a la cesión de derechos a terceras personas que está en poder de esta Dirección Regional:

Beneficiario: \_\_\_\_\_  
 Institución Bancaria: \_\_\_\_\_  
 No. de Cuenta: \_\_\_\_\_  
 No. de Sucursal: \_\_\_\_\_  
 No. de Plaza y \_\_\_\_\_  
 Ciudad: \_\_\_\_\_  
 No. de CLABE \_\_\_\_\_  
 Estado: \_\_\_\_\_

Sin otro particular.

**A T E N T A M E N T E**

**EI DIRECTOR REGIONAL**

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



**ANEXO 53. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LOS APOYOS SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y QUE NO TIENE CREDITOS FISCALES FIRMES. PROGRAMA DE ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES (APOYOS COMPENSATORIOS) EN EL COMPONENTE ADQUISICION DE COBERTURAS**

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

Unidad Administrativa Responsable: \_\_\_\_\_;

Domicilio: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_

**PARA CONTRIBUYENTE**

El que suscribe (persona física o Representante Legal del contribuyente) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, con Registro Federal del Contribuyente ( RFC)

\_\_\_\_\_ ; con actividad preponderante: (anotar actividad) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ ; y domicilio fiscal en: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que a la fecha del presente escrito, me encuentro al corriente de mis obligaciones fiscales y no tengo créditos fiscales firmes a mi cargo, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 5, 6 y 7 del artículo 32-D, del Código fiscal de la Federación.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre, RFC y firma del Contribuyente o Representante Legal

**NO CONTRIBUYENTE**

El que suscribe (persona física) \_\_\_\_\_ ; con

actividad preponderante: (anotar actividad) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ ; y domicilio en: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que a la fecha del presente escrito, NO tengo obligación de inscribirme en el Registro Federal de Contribuyentes, de conformidad con lo previsto en los párrafos 5 y 6, relacionados con la fracción III del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

 <b>SAGARPA</b> <small>SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN</small>	<b>ANEXO 54. PROCESO DE SELECCION PARA APOYOS DIRECTOS DEL PROGRAMA DE ATENCION A CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS</b>
--	--

<b>ETAPA DEL PROCESO</b>	Solicitud de Diagnóstico a CONAGUA	Emisión del Diagnóstico Climatológico de CONAGUA	Presentación del Acta de Diagnóstico de Daños	Solicitud de Recursos y de Publicación de Declaratoria por Contingencia Climatológica a la SAGARPA	Dictamen del Comité Técnico del Programa	Firma del Anexo Técnico SAGARPA-Gobierno de la Entidad Federativa	Publicación de la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación
<b>PLAZO MÁXIMO</b>	7 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DE LA CONTINGENCIA CLIMATOLÓGICA	<b>SIN PLAZO</b>	12 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL LUNES POSTERIOR A LA EMISIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE CONAGUA; PUDIENDO SOLICITAR UNA PRÓRROGA ADICIONAL DE 7 DÍAS NATURALES	A MÁS TARDAR 1 DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE DIAGNÓSTICO DE DAÑOS	15 DÍAS NATURALES A CONTADOS PARTIR DEL LUNES A LA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE DIAGNÓSTICO DE DAÑOS	15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE SE HAYA DADO A CONOCER A LA ENTIDAD FEDERATIVA EL DICTAMEN DEL COMITÉ TÉCNICO	15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ANEXO TÉCNICO

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

 <p><b>SAGARPA</b> SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN</p>	<p><b>ANEXO 55. SINTESIS DEL PROCESO DE GESTION PARA APOYOS DIRECTOS DEL PROGRAMA DE ATENCION A CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS</b></p>
--	--

<b>ETAPA DEL PROCESO</b>	Solicitud de Diagnóstico a CONAGUA	Emisión del Diagnóstico Climatológico de CONAGUA	Presentación del Acta de Diagnóstico de Daños	Solicitud de Recursos y de Publicación de Declaratoria por Contingencia Climatológica a la SAGARPA	Dictamen del Comité Técnico del Programa	Firma del Anexo Técnico SAGARPA-Gobierno de la Entidad Federativa	Publicación de la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación	Radicación de Recursos Federales	Instalación de la CRyS
<b>PLAZO MÁXIMO</b>	7 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DE LA CONTINGENCIA CLIMATOLÓGICA	<b>SIN PLAZO</b>	12 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL LUNES POSTERIOR A LA EMISIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE CONAGUA; PUDIENDO SOLICITAR UNA PRÓRROGA ADICIONAL DE 7 DÍAS NATURALES	A MÁS TARDAR 1 DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE DIAGNÓSTICO DE DAÑOS	15 DÍAS NATURALES A CONTADOS PARTIR DEL LUNES A LA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE DIAGNÓSTICO DE DAÑOS	15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE SE HAYA DADO A CONOCER A LA ENTIDAD FEDERATIVA EL DICTAMEN DEL COMITÉ TÉCNICO	15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ANEXO TÉCNICO	7 DÍAS HÁBILES POSTERIOR A LA SUSCRIPCIÓN DEL ANEXO TÉCNICO	1 DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA RADICACION DE LOS RECURSOS FEDERALES



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

 <p><b>SAGARPA</b> SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN</p>	<p><b>ANEXO 56. PROCESO DE SELECCION PARA SEGURO CATASTROFICO DEL PROGRAMA DE ATENCION A CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS</b></p>
--	---

<b>ETAPA DEL PROCESO</b>	Solicitud al programa y presentación de las propuestas de aseguramiento	Dictamen del Comité Técnico Nacional del Programa	Firma del Anexo Técnico, SAGARPA - Gobierno de la Entidad Federativa
<b>PLAZO MÁXIMO</b>	<b>HASTA EL 31 DE MARZO</b>	<b>A MÁS TARDAR EL 30 DE ABRIL</b>	<b>15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE SE HAYA DADO A CONOCER A LA ENTIDAD FEDERATIVA EL DICTAMEN DEL COMITÉ TÉCNICO</b>



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

 <p><b>SAGARPA</b> SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN</p>	<p><b>ANEXO 57. SINTESIS DEL PROCESO DE GESTION PARA SEGURO CATASTROFICO DEL PROGRAMA DE ATENCION A CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS</b></p>
--	--

<b>ETAPA DEL PROCESO</b>	Solicitud al programa y presentación de las propuestas de aseguramiento	Dictamen del Comité Técnico Nacional del Programa	Firma del Anexo Técnico, SAGARPA - Gobierno de la Entidad Federativa	Adición de Gobiernos de las Entidades Federativas	Radicación de recursos federales	INSTALACIÓN DE LA CRYs
<b>PLAZO MÁXIMO</b>	HASTA EL 31 DE MARZO	AMÁS TARDAR EL 30 DE ABRIL	15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE SE HAYA DADO A CONOCER A LA ENTIDAD FEDERATIVA EL DICTAMEN DEL COMITÉ TÉCNICO	HASTA EL 30 DE MAYO	7 DÍAS HÁBILES POSTERIOR A LA SUSCRIPCIÓN DEL ANEXO TÉCNICO	1 DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA RADICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



**ANEXO 58. FORMATOS POR ACTIVIDAD PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS**

ANEXO 1 DE 2

**FORMATO ACTIVIDAD AGRÍCOLA  
Cultivos Perennes**

ESTADO: \_\_\_\_\_  
FOLIO: \_\_\_\_\_

MUNICIPIO	LOCALIDAD	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA)	SUPERFICIE TOTAL EN POSESIÓN (Hectáreas)			CULTIVO (S)	MODALIDAD /1	SUPERFICIE PARA LA QUE SOLICITA EL APOYO (Hectáreas)			CURP /2
		APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)		PROPIA O EJIDAL	EN RENTA	TOTAL			Daños del 0% al 40%	Daños del 41 al 70 %	Daños mayores al 71%	

/1 Riego o temporal (aplica solo en el caso del Seguro Catastrófico, en apoyos directos unicamente temporal)  
/2 La CURP es opcional

**FORMATO ACTIVIDAD AGRÍCOLA  
Plantaciones de frutales perennes y cultivos de café y nopal**

ESTADO: \_\_\_\_\_  
FOLIO: \_\_\_\_\_

MUNICIPIO	LOCALIDAD	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA)	SUPERFICIE EN POSESIÓN (Hectáreas)			CULTIVO (S)	MODALIDAD /1	SUPERFICIE PARA LA QUE SOLICITA EL APOYO (Hectáreas)			CURP /2
		APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)		PROPIA O EJIDAL	EN RENTA	TOTAL			Daños del 0% al 40%	Daños del 41 al 70 %	Daños mayores al 71%	

/1 Riego o temporal (aplica solo en el caso del Seguro Catastrófico, en apoyos directos unicamente temporal)  
/2 La CURP es opcional

**FORMATO ACTIVIDAD AGRÍCOLA  
Cultivos Anuales**

ESTADO: \_\_\_\_\_  
FOLIO: \_\_\_\_\_

MUNICIPIO	LOCALIDAD	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA)	SUPERFICIE EN POSESIÓN (Hectáreas)			CULTIVO (S)	MODALIDAD /1	SUPERFICIE PARA LA QUE SOLICITA EL APOYO (Hectáreas)			CURP /2
		APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)		PROPIA O EJIDAL	EN RENTA	TOTAL			Daños del 0% al 40%	Daños del 41 al 70 %	Daños mayores al 71%	

/1 Riego o temporal (aplica solo en el caso del Seguro Catastrófico, en apoyos directos unicamente temporal)  
/2 La CURP es opcional

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



**ANEXO 58. FORMATOS POR ACTIVIDAD PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS**

ANEXO 2 DE 2

**FORMATO ACTIVIDAD PECUARIA**

ESTADO: \_\_\_\_\_

FOLIO: \_\_\_\_\_

MUNICIPIO	LOCALIDAD	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA)	TOTAL DE CABEZAS EN POSESION	ESPECIE (S)	TOTAL DE UNIDADES ANIMAL EN POSESION /1	CABEZAS A APOYAR	UNIDADES ANIMAL A APOYAR /1	CURP /2
		APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)							

/1 Una unidad animal de ganado mayor = 1 equino; 5 ovinos; 5 caprinos; 3 porcinos; 100 aves o 5 colmenas  
/2 La CURP es opcional

**FORMATO ACTIVIDAD ACUÍCOLA**

ESTADO: \_\_\_\_\_

FOLIO: \_\_\_\_\_

MUNICIPIO	LOCALIDAD	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA)	CAPACIDAD PRODUCTIVA		SOLICITA EL APOYO PARA:				CURP /3			
		APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)		PRODUCTO FRESCO (TONELADAS ANUALES)	NÚMERO DE PIEZAS DE OTRAS ESPECIES	SISTEMA INTENSIVO O CULTIVO DE MOLUSCOS							
								SISTEMA EXTENSIVO O SEMINTENSIVO (HECTÁREAS)	MODALIDAD /1	NÚMERO DE ACTIVOS	TIPO DE ACTIVOS (jaula, estanque o módulo de canastas)	UNIDADES ACUÍCOLAS A APOYAR /2			

/1 Sistema intensivo o cultivo de moluscos  
/2 Unidad Acuicola = 1 jaula; 1 estanque; 15 módulos de canastas.  
/3 La CURP es opcional

**FORMATO ACTIVIDAD PESQUERA**

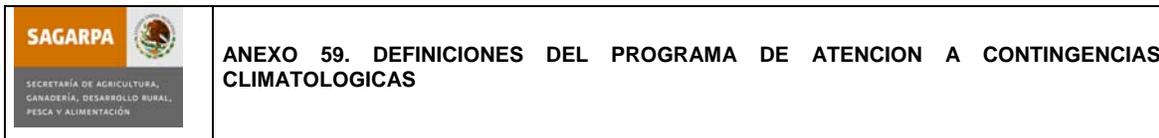
ESTADO: \_\_\_\_\_

FOLIO: \_\_\_\_\_

MUNICIPIO	LOCALIDAD	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA)	TOTAL DE EMBARCACIONES EN POSESION	CAPACIDAD PRODUCTIVA (TONELADAS ANUALES DE PRODUCTO FRESCO)	EMBARCACION PARA LA QUE SOLICITA EL APOYO		CURP /1
		APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)				REGISTRO NACIONAL DE PESCA	MATRICULA	

/1 La CURP es opcional

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



## ANEXO 1 DE 2

Contingencia climatológica.- Es la afectación en los activos productivos provocada por la ocurrencia, corroborada por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), de sequía, helada, granizada, nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado y ciclón en sus diferentes manifestaciones, todas caracterizados por ser atípicos, relevantes, no recurrentes e impredecibles.

Se considera como recurrente, siempre y cuando la contingencia climatológica se hubiese presentado en cinco o más veces durante los últimos diez años.

Se considera como relevante, la contingencia climatológica que presente afectaciones territoriales importantes y por ende provoquen un daño significativo a la actividad económica de una región.

En el sector agrícola, se considera que una contingencia climatológica cumple con el criterio de relevancia cuando:

- En los Estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Chihuahua, Durango, Jalisco, Nuevo León, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Zacatecas, la superficie afectada por la contingencia climatológica de los municipios involucrados representa el 4% o más de la superficie agrícola total elegible de los municipios afectados.

- En los Estados de Aguascalientes, Chiapas, Estado de México, Guanajuato, Michoacán, Nayarit, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco, Veracruz y Yucatán, la superficie afectada por la contingencia climatológica de los municipios involucrados representa el 15% o más de la superficie agrícola total elegible de los municipios afectados.

- En las Entidades Federativas de Colima, Guerrero, Distrito Federal, Hidalgo, Morelos, Oaxaca, Puebla, y Tlaxcala, la superficie afectada por la contingencia climatológica de los municipios involucrados representa el 25% o más de la superficie agrícola total elegible de los municipios afectados.

En el sector pecuario, se considera que una contingencia climatológica cumple con el criterio de relevancia cuando la población ganadera afectada en los municipios involucrados representa el 10% o más del inventario ganadero total de los municipios afectados.

En el sector pesquero, se considera que una contingencia climatológica es relevante cuando cumple con al menos alguna de las siguientes condiciones:

- La afectación sea superior al 10% de embarcaciones menores dedicadas a la pesca ribereña en los municipios involucrados, para lo cual se tomará como base el padrón de permisionarios actualizado, debiendo el Gobierno de la Entidad Federativa adjuntar oficio emitido por la Delegación en el estado que corrobore este hecho.

- La afectación sea superior al 10% de embarcaciones menores en cuerpos de agua interiores en los municipios involucrados, para lo cual se tomará como base el padrón de permisionarios del cuerpo de agua, debiendo el Gobierno de la Entidad Federativa adjuntar oficio emitido por la Delegación en el estado que corrobore este hecho.

En el sector acuícola, se considera que una contingencia climatológica cumple con el criterio de relevancia cuando:

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

**ANEXO 59. DEFINICIONES DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A CONTINGENCIAS CLIMATOLÓGICAS**

## ANEXO 2 DE 2

■ La afectación sea superior al 10% de las hectáreas dedicadas al cultivo de especies acuícolas en un municipio, para lo cual se tomará como base el padrón de granjas o unidades productivas dedicadas al cultivo, debiendo el Gobierno de la Entidad Federativa adjuntar el oficio emitido por la Delegación en el Estado que corrobore este hecho.

En el caso de que la entidad federativa solicite el apoyo del Programa para la afectación en diversos sectores, será suficiente que cumpla con el criterio de relevancia en al menos uno de los sectores para que la contingencia climatológica se considere como un fenómeno extremo. Las participaciones deberán determinarse con la mejor información estadística disponible.

Considerando las características antes definidas, las contingencias climatológicas objeto de atención del Programa son:

**a. Sequía atípica e impredecible.-** Es un desbalance temporal de la disponibilidad hídrica producido por la naturaleza, consistiendo en precipitaciones persistentes menores que el promedio, de frecuencia, duración y severidad incierta y de ocurrencia atípica e impredecible.

En la actividad pecuaria la sequía daña la capacidad de producción de forrajes en pastizales y agostaderos y ésta puede determinarse cuando la precipitación media del periodo de mayo a noviembre en una cuenca hidrológica sea atípica e impredecible. La época de secas para esta actividad comprende de diciembre a abril del año inmediato posterior, cuando se empieza a resentir la menor capacidad de producción de forrajes en pastizales y agostaderos.

Por su parte, en la agricultura, las bajas precipitaciones afectan a cultivos de ciclo corto; en este caso, la determinación de la sequía estará íntimamente ligada a la etapa fenológica en que se encuentren los cultivos de la cuenca hidrológica en donde se presenten las anomalías de la precipitación, por lo que la disminución en la cantidad de lluvia puede ocurrir en al menos un mes.

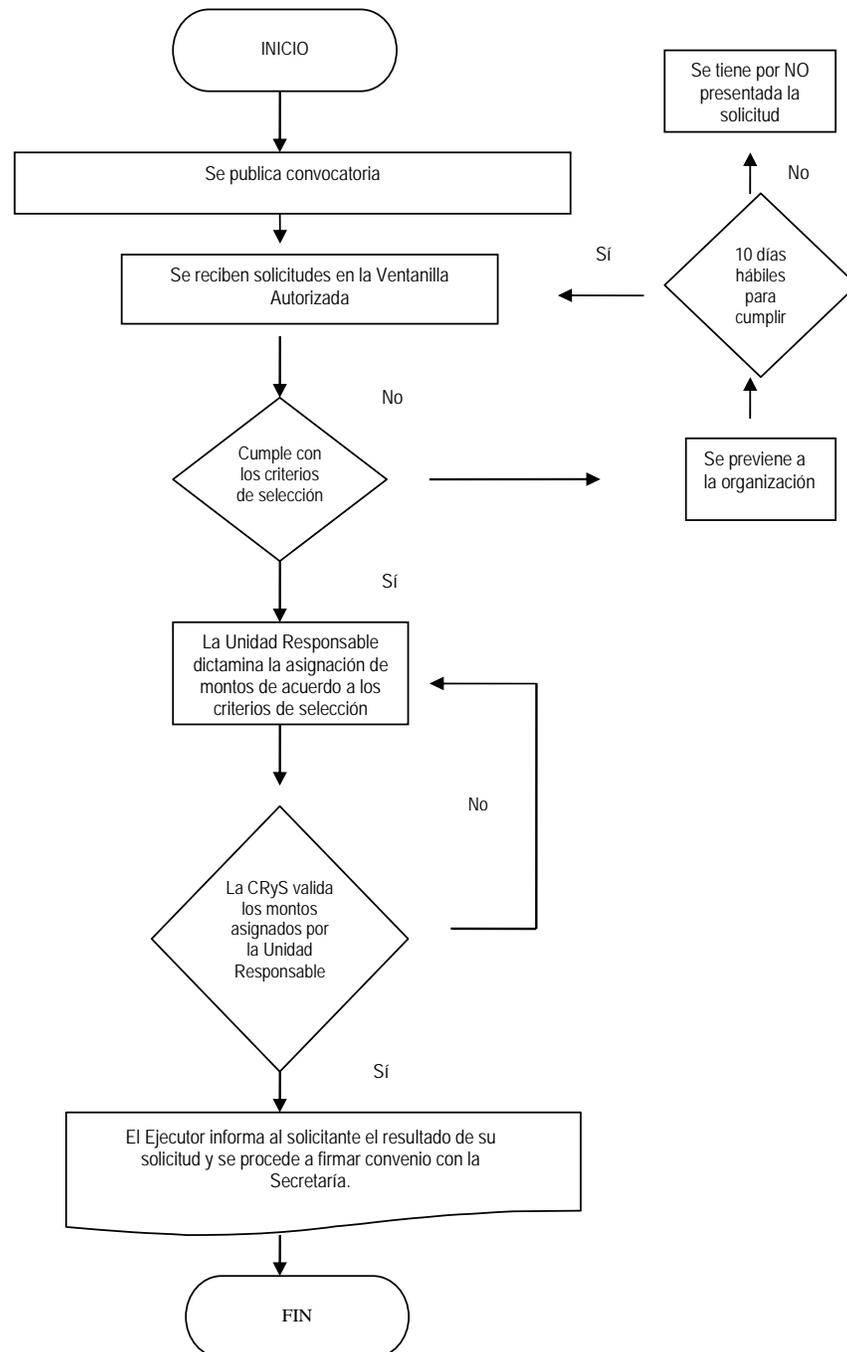
Para determinar si la sequía es atípica e impredecible se deberá, con la mejor información cuantitativa y cualitativa disponible, calcular las medias históricas del fenómeno en cuestión para la región de que se trate, así como las desviaciones estándares respectivas, determinándose como indicio de imprevisibilidad, una diferencia mayor a una desviación estándar de los valores medios observados.

**b. Helada atípica, e impredecible.-** Ocurre cuando, en una determinada región, se presentan bajas temperaturas iguales o menores al punto de congelación del agua, dando como resultado daños en las plantas, por la formación intracelular de cristales de hielo en los tejidos, marchitez, órganos reproductores deshidratados, granos chupados o su muerte. Para efectos de las presentes Reglas, la helada ocurre cuando los efectos de las bajas temperaturas afectan la etapa fenológica de los cultivos, pastizales y plantaciones en un lapso que les provoque daños irreversibles.

**c. Granizada, nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado y ciclón.-** Por ser Contingencias Climatológicas que pueden involucrar a diferentes sectores, entre ellos al agropecuario Acuícola y Pesquero, se definirán conforme a lo que se establezca en las Reglas de Operación del FONDEN para el ejercicio fiscal vigente.

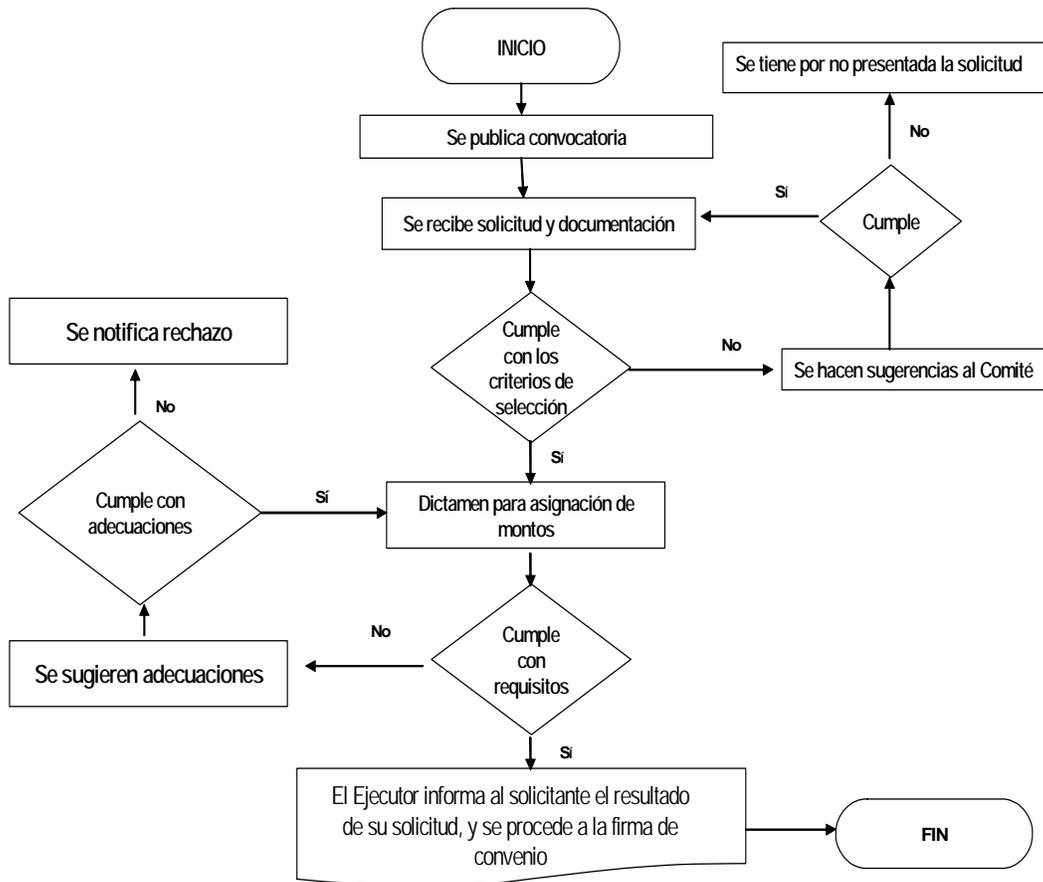
Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

 <p><b>SAGARPA</b> SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN</p>	<p><b>ANEXO 60. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCION PARA ORGANIZACIONES SOCIALES DEL PROGRAMA APOYO A LA PARTICIPACION DE ACTORES PARA EL DESARROLLO RURAL (FOMENTO A LA ORGANIZACION RURAL)</b></p>
--	---

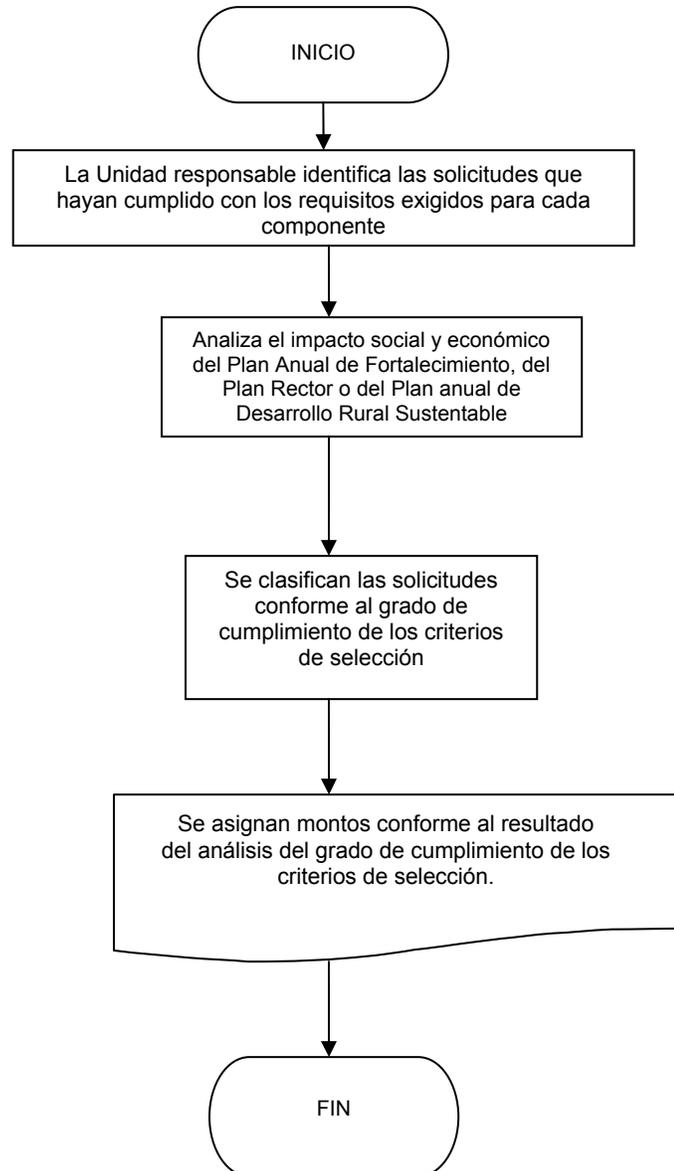


Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

 <p>SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN</p>	<p><b>ANEXO 61. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCION PARA COMITES SISTEMA PRODUCTO DEL PROGRAMA APOYO A LA PARTICIPACION DE ACTORES PARA EL DESARROLLO RURAL (FOMENTO A LA ORGANIZACION RURAL)</b></p>
---	--



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

**ANEXO 62. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION DEL PROGRAMA APOYO A LA PARTICIPACION DE ACTORES PARA EL DESARROLLO RURAL (FOMENTO A LA ORGANIZACION RURAL)**

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

 <p><b>SAGARPA</b> SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN</p>	<p><b>ANEXO 63. SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA APOYO A LA PARTICIPACION DE ACTORES PARA EL DESARROLLO RURAL (FOMENTO A LA ORGANIZACION RURAL)</b></p>
--	--

ANEXO 1 DE 2

Fecha	

C. SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA,  
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

**P R E S E N T E**

Conforme al Plan Anual de Fortalecimiento de la organización social que suscribe a través de su representación legal y que se anexa a la presente, solicitamos formalmente, de cumplir con los requisitos exigidos en las reglas de operación, el beneficio del programa de "Apoyo a la Organización Rural (ORGANIZATE)". Para el efecto de ser considerada la presente solicitud, se integra la siguiente información:

**I. DATOS DE LA ORGANIZACION SOLICITANTE**

<b>Nombre o denominación social:</b>			
<b>Domicilio:</b>			
<b>Entidad Federativa</b>		<b>Municipio</b>	<b>Localidad</b>
<b>Fecha de Constitución</b>			
<b>Teléfono (Lada):</b>		<b>Correo Electrónico:</b>	
<b>RFC</b>	<b>Oficina de Administración</b>		<b>Local de Recaudación:</b>

**II. DATOS DEL REPRESENTANTE:**

<b>Nombre:</b>			
<b>Domicilio:</b>			
<b>Cargo:</b>		<b>Vigencia:</b>	<b>CURP</b>
<b>Teléfono (Lada):</b>		<b>Correo Electrónico:</b>	
<b>RFC</b>	<b>Documento que acredita su representación legal:</b>		

**III. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA EL REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACION:**

1. En cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación del programa, la organización social que suscribe a través de su representante legal, manifiesta bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



**ANEXO 63. SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA APOYO A LA PARTICIPACION DE ACTORES PARA EL DESARROLLO RURAL (FOMENTO A LA ORGANIZACION RURAL)**

ANEXO 2 DE 2

1. Que la organización social tiene presencia nacional en los siguientes Estados de la República Mexicana:

1. \_\_\_\_\_.
2. \_\_\_\_\_.
3. \_\_\_\_\_.
4. \_\_\_\_\_.
5. \_\_\_\_\_.

Así como en:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

2. Que la organización está constituida por \_\_\_\_\_ agremiados o integrantes, conformados por \_\_\_\_\_ mujeres, cuya integración por grupo prioritario es la siguiente: \_\_\_\_ adultos, \_\_\_\_ jóvenes \_\_\_\_ indígenas, \_\_\_\_ discapacitados, \_\_\_\_ personas de la tercera edad.

3. Que la organización no ha recibido recursos derivados de este programa en el presente ejercicio fiscal; y que los conceptos que integran su Plan Anual de Fortalecimiento no han sido atendidas por otras fuentes.

4. Que la organización se encuentra al corriente en el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones fiscales que le corresponden en términos de la legislación vigente y aplicable.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y firma del representante legal de la organización social)**

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

\_\_\_\_\_